Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.763- 201/19 **PARANA, martes 29 de octubre de 2019** **EDICION: 58 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 2127 MEHF

RATIFICANDO CONVENIO
Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia eleva para su ratificación el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado el día 9.5.2019, con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene como objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2019 y por ello se implementa la colaboración técnica entre los organismos firmantes que permita al INDEC consumar los fines públicos expuestos en el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 3110/70 PEN en las siguientes actividades:

1 - Encuesta Permanente de Hogares (EPH) y Encuesta Permanente de Hogares [EPH) - Resto Urbano Provincial.
2 - Índice de Precios al Consumidor.
3 - Índice de Salarios.
4 - Encuesta de Ocupación Hotelera.
5 - Estadísticas de Permisos de Edificación.
6 - Cartografía y Sistema de Información Geográfica (SIG).
7 - Programa Análisis Demográfico.
8 - Mejoramiento de Estadísticas Vitales y de Registro Civil.
9 - Sistema Integrado de Estadísticas Socio demográficas.
10 - Estudios de pobreza en el marco del Proyecto Censal.
11 - Programa hacia el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda- Ronda 2020 (Censo RONDA 2020).
12 - Relevamiento del Sistema Estadístico Provincial (ReISEP).

Que las partes han garantizado el estricto cumplimiento, de todas las personas que participan de las actividades, de las normas sobre secreto estadístico y la confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 17.622, su Decreto Reglamentario N° 3110/70 PEN, la Disposición INDEC N° 176/99 o las que en el futuro las modifiquen o complementen;

Que para el logro de los objetivos determinados en dicho convenio, cada uno de los organismos intervinientes se ajustarán a las funciones y obligaciones que se detallan en la cláusula tercera del mismo y las que por cada actividad se enumeren en las respectivas Actas Complementarias;

Que conforme lo establecido en la cláusula tercera, el "INDEC" financiará con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º incisos a) y b) y artículo 8° de la Ley N° 17.622 los gastos que demande el cumplimiento del convenio hasta un monto de $ 6.305.016, abonándose en dos (2) cuotas, la primera correspondiente al 50% del monto total durante el segundo trimestre del año 2019 y la segunda del restante 50% durante el tercer trimestre del año 2019;

Que acorde a lo dispuesto en la cláusula novena, la "Dirección" deberá presentar una rendición de cuentas de las sumas dinerarias que reciba del "INDEC" en concepto de financiación, que involucre la totalidad de los gastos en que hubiese incurrido en cada uno de los operativos detallados en los Anexos que integran el convenio, conforme lo establecen las disposiciones contenidas en los artículos 2°, inciso f) y 4° del Decreto N° 3110/70 PEN, reglamentario de la Ley N° 17.622 o las que en el futuro las sustituyan o complementen y la disposición DGAyO Nº 140/16 y sus modificatorias;

Que las actividades a desarrollar por parte de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia con motivo de los convenios que se celebran con el INDEC implican la realización de contrataciones de carácter particular y especial adaptadas a las necesidades operativas del organismo nacional que es a su vez quien financia las mismas;

Que en concordancia con ello, oportunamente se aprobó mediante el Decreto Nº 124/18 MEHF, un modelo especial de contrato de obra, con previsiones particulares a celebrarse con las personas que se interese contratar para que se desempeñen en el marco de los respectivos convenios, y mediante el Decreto N° 3053/12 MEHF se estableció el procedimiento para su tramitación;

Que resulta necesario fijar la continuidad tanto en la utilización de este tipo especial de contratos para los convenios con el INDEC como del procedimiento que regirá para la concreción de este tipo de contrataciones de obra;

Que asimismo, las horas censales que realicen los agentes de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia en el marco de los operativos encuadrados dentro del convenio que por el presente se aprueban, serán autorizadas por resolución del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas solicita, por una cuestión de operatividad, la aprobación mediante Resolución Ministerial de otros convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir y que se relacionen con el Programa Anual de Estadística 2019;

Que conforme la cláusula décima sexta, el convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma por los representantes del

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia (Dirección) venciendo su plazo el 30 de junio de 2020;

Que en cumplimiento de la Resolución Nº 20/17 EMG, el convenio ha sido asentado en el Registro Único de Convenios de la Administración Pública Provincial dependiente de Escribanía Mayor de Gobierno;

Que también han tomado intervención de competencia la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado;

Que por todo lo expuesto, corresponde en esta instancia ratificar el Convenio oportunamente celebrado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica de fecha 9 de mayo de 2019, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, representados por sus Directores Licenciado Jorge Todesca y el C.P.N. Omar Osvaldo Izaguirre, respectivamente, el que agregado forma parte integrante del presente.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, a efectuar la aprobación de los convenios ampliatorios y/o complementarios y encuestas que pudieren surgir y que fueran suscriptos entre el INDEC y la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia relacionados con el Programa Anual de Estadística 2019.

Art. 3º - Establécese que los contratos de obra que deban celebrarse a consecuencia o para el cumplimiento de los convenios con el INDEC, serán aprobados por Resolución del Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, utilizándose el modelo establecido por Decreto N° 124/18 MEHF y el procedimiento dispuesto mediante Decreto N° 3053/12 MEHF.

Art. 4º - Dispónese que la ejecución de horas censales que realicen los agentes de la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia, en el marco de los operativos encuadrados dentro del Convenio que por el presente se ratifica, serán autorizados por resolución del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General de Estadística Provincia a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2128 MEHF

Paraná, 26 de julio de 2019

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2019 - Ley N° 10.660, mediante ampliación por la suma de $ 4.000.000, en la Jurisdicción 96, Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad al detalle de las planillas analíticas del gasto y del recurso, que adjuntas forman parte del presente.

Otorgando a la Municipalidad de Victoria, un aporte no reintegrable por el importe de $ 4.000,000, financiado con el Aporte del Tesoro Nacional, otorgado según Resolución N° 261/19 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá la suma de $ 4.000.000, conforme a lo dispuesto.

La Municipalidad de Victoria, deberá rendir cuenta de los fondos entregados por el presente, ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2163 MEHF

DISPOSICION

Paraná, 26 de julio de 2019

VISTO:

El expediente N° 2.283.450 iniciado por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se relaciona con las disposiciones vigentes del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal instituido por la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias; y

Que, esas modificatorias se han plasmado en la Ley Nacional N° 27.428 denominada Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno; y

Que, la Provincia de Entre Ríos por la Ley N° 10.599 adhiere a lo dispuesto por la Ley N° 27.428 y mediante la Ley N° 10.467 adhiere a lo ordenado en los artículos 67°, 68° y 69° de la Ley N° 27.467 de presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, mediante los cuales se modifica el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno-Ley N° 25.917 y sus modificatorias; y

Que, como leyes de adhesión sus disposiciones entran en vigencia cuando se formaliza el acto voluntario por parte de las Provincias, lo que implica que las jurisdicciones incorporan la totalidad de las normas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno en su ordenamiento interno;

Que la ley determinó que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) es el organismo encargado de evaluar el cumplimiento del régimen, en un proceso de evaluación en distintas etapas, con un monitoreo riguroso y permanente y con frecuencia anual evalúan los presupuestos. la ejecución presupuestaria y la cuenta de inversión; y

Que, a partir del año 2017 el estándar de transparencia del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), luego de ser sometida a niveles de control de presentación. asegura que cada Estado componente del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal haya adoptado una buena práctica de gobierno;

Que con respecto de las reglas de fin de mandato su observancia abarca los últimos dos trimestres de gestión, en un plazo máximo de treinta (30) días previos a la entrega del mandato la información de cumplimiento obligatorio sea remitida al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF)verifique si la información producida refleja la situación fiscal y la comprobación del grado de cumplimiento por parte del Estado componente del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con los parámetros comprometidos; y

Que la incorporación del artículo 15° bis de la Ley N° 25.917, con estas reglas de fin de mandato obligan a no realizar incrementos del gasto corriente de carácter permanente, exceptuando las situaciones contempladas en los incisos a) y b) y explicando que se entenderá por incrementos del gasto corriente de carácter permanente a aquellos gastos que se prolonguen por más de seis (6) meses y que no se encuentren fundados en situaciones de emergencia de tipo social o desastre natural; y

Que, el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal podrá fijar, entre las que se puede destacar la limitación en el otorgamiento de avales y garantías por parte del Gobierno Nacional y la limitación de transferencia presupuestaria que no sean originadas en impuestos nacionales coparticipables de transferencia automática -Art.32° Ley N° 25.917, modificado por el Art. 19° de la Ley N° 27.428-; y

Que, como lo señala el informe de elevación del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la normativa citada se infiere claramente que el incumplimiento a las pautas establecidas por el régimen además de impactar en la calificación del comportamiento Fiscal de la Provincia tiene efectos directos en la finanzas provinciales; y

Que agrega que en el caso de producirse inicios o continuación de trámites tendientes a la incorporación de personal, incluso a través de los llamados a concursos con el mismo fin, tales iniciativas son pasibles de las limitaciones impuestas por las Reglas de Fin de Mandato que se encuentran detalladas en el artículo 12° de la Ley N° 27.428 que las incorpora como artículo 15° bis de la Ley N° 25.917; y

Que, por esa razón desde el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas se procedió a enviar notas a distintos organismos del Estado, sean o no autoridades de designación para la toma de conocimiento de la normativa vigente, instruyendo el señor Gobernador a todos los organismos a abstenerse de iniciar o continuar trámites tendientes a la incorporación de personal bajo cualquier modalidad y;

Que además de ello y en su condición de Jefe de la Administración Pública que tiene a su cargo la Administración general conforme lo señala la Constitución Provincial, posee su poder jerárquico sobre toda la organización administrativa centralizada y su control administrativo en los descentralizadas, autárquicos y de los organismos autónomos; y

Que, como consecuencia de ello puede y debe controlar los actos y el comportamiento de sus organismos a través de su derecho de vigilancia control y fiscalización, el cual puede ejerce no solamente “a posteriori” de los actos sino también “a priori”, cuando deba hacerlo debido a la negligencia o inactividad con que se manejan aquellos órganos y;

Que, esa vigilancia jurídica constituye un derecho propio del Poder Central y se traduce en el control administrativo respecto de los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo; y

Que, ese control administrativo de legitimidad es ejercido por el Poder Ejecutivo a fin de hacer respetar la legalidad, asegurando

que los actos de dichos entes armonicen con el derecho objetivo, procediendo con amplio alcance cuando se vulnera una ley, o en los supuestos de indebida aplicación de la misma;

Que, es responsabilidad de esta gestión de Gobierno evitar el perjuicios eventuales directos a las finanzas provinciales, por incumplimiento fiscal a las leyes nacionales a las que adhirió la Provincia, toda vez que la autorización para acceder a cualquier tipo de operaciones de endeudamiento e incluso la refinanciación de la deuda existente por otra de mejores condiciones, queda condicionada al cumplimiento de los lineamientos y disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal; y

Que, cabe agregar que por la Ley Provincial N° 10.679, la Provincia de Entre Ríos ha adherido a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, por los cuales se modifica el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal Ley N° 25.917 y sus modificatorias, estableciendo el Art. 69° que las disposiciones del mencionado Régimen Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno de la Ley N° 25.917 deben ser observadas por cada poder integrante del sector publico nacional y de las jurisdicciones adheridas; y

Que, conforme la normativa señalada y sustento en el poder jerárquico y en el control de legitimidad que posee este Poder Ejecutivo, es decisión instruir a la Administración Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos y Autónomos a fin de suspender el inicio a la continuación de los trámites tendientes a la incorporación de personal bajo cualquier modalidad de designación o contratación, hasta el siguiente ejercicio presupuestario a efectos del cumplimiento estricto de lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley 27.428; y

Que obran en el expediente los dictámenes elaborados en ese sentido por la Fiscalía de Estado y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia que adjuntos, integran el presente instrumento legal; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese que la adhesión de la Provincia de Entre Ríos por parte de la Ley N° 10.679 al artículo 69° de la Ley N° 27.467 de presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2019 implica que las disposiciones del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Practicas de Gobierno de la Ley 25.917, deben ser observadas por cada poder integrante del sector público nacional y de las jurisdicciones adheridas.

Art. 2º - Suspéndase el inicio y/o continuación de todos los trámites que tengan por objeto la incorporación de personal bajo cualquier modalidad de designación o contratación hasta el siguiente ejercicio presupuestario, en el ámbito del Sector Público Provincial integrado por la Administración Central. Organismos Descentralizados, Autárquicos y Autónomos, sean o no autoridades de designación, atento tales iniciativas son pasibles de las limitaciones impuestas por las Reglas de Fin de Mandato que se encuentran detalladas en el artículo 12° de la Ley N° 27.428 que las incorpora como artículo 15° bis de la Ley N° 25.917, con las excepciones dispuestas en la misma norma, de conformidad a los dictámenes elaborados por la Fiscalía de Estado y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia que adjuntos integran el presente instrumento legal.

Art. 3º - Infórmese a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que el incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a sanciones que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal podrá fijar limitando el otorgamiento de avales y garantías por parte del Gobierno Nacional y la restricción de transferencias presupuestarias que no sean originadas en impuestos nacionales coparticipables de transferencia automática -Art. 32° Ley N° 25.917, modificado por el Art. 19° de la Ley N° 27.428.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3168 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Solicitante – DNI - RUI – Cod.
Departamento Federación:
Ancianidad:
Fernández Juan Alberto – 12.469.535 – 18.176 - 04-01
Departamento Gualeguaychú:
Ancianidad:
Monje Nélida Irma – 14.168.782 – 18.448 - 07-00
Invalidez:
Lezcano Carlos E. - 35.182.802 – 18.968 - 07-14
Departamento Nogoyá:
Ancianidad:
Sánchez Elda Felisa – 14.993.796 – 18.996 - 09-14
Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Acosta Sergio Oscar – 14.267.798 – 18.431 - 10-05
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Britos Marta Juana – 14.094.857 – 18.999 - 10-01
Duarte Elsa Noemí – 13.883.538 – 18.998 - 10-00
Flores Juan Carlos – 16.466.447 – 19.000 - 10-78
Machado Julio R. - 14.604.852 – 18.997 - 10-66
Weinzettel Juan Carlos – 14.856.548 – 19.001 - 10-66
Departamento Uruguay:
Ancianidad:
Gómez Osvaldo Daniel – 11.829.543 - 18.556 - 12-00
Ríos Felipe Héctor – 11.771.563 - 18.557 - 12-00

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3171 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 21 de octubre de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional, encuadrando la gestión en la Ley Nº 4035 y su Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.-Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Solicitante – DNI – RUI - Cod
Departamento Colon:
Ancianidad:
Barosi Ana Graciela – 14.424.831 – 18.980 - 01-07
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Lucero Juan Domingo – 11.686.048 – 18.835 - 02-05
Departamento Federal:
Ancianidad:
Pérez Horacio Rubén – 16.797.069 – 18.971 - 15-11

Departamento Paraná:
Paraná Campaña:
Ancianidad:
Kihn Mario Jorge – 13.008.621 – 18.967 - 10-05
Walter Jorge Marcelo – 13.008.887 – 18.966 - 10-05
Invalidez:
Espinoza Teresa – 22.267.504 – 18.965 - 10-05
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Leiva Rosa Lucia – 17.044.149 – 18.963 - 10-00
Departamento San Salvador:
Ancianidad:
Robin Daniel Víctor – 14.720.912 – 18.989 - 17-00
Invalidez:
Ferreyra Carlos Alberto – 17.434.095 – 18.328 - 17-00
Departamento Victoria:
Ancianidad:
Diaz Andrés Francisco – 16.782.831 – 18.738 - 13-96

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 1823 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 4 de julio de 2019

VISTO:

La necesidad de adecuar las partidas presupuestarias del Instituto Portuario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta resulta necesaria a fin de adecuar los créditos de las partidas dentro del organismo mediante transferencia compensatoria de créditos por pesos cuatrocientos mil ($ 400.000);

Que, atento a lo expresado, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte del presente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto manifiesta que lo solicitado resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 12º de la Ley Nº 10.660 - Presupuesto 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2019, mediante transferencia compensatoria de créditos de la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Instituto Portuario Provincial y Jurisdicción 91- Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme a las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte del presente, por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, según autorización dada por Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1824 M.P.

Paraná, 4 de julio de 2019

Reconociendo la función cumplida por el señor José Cristian Abraham Spessotti, DNI Nº 20.882.605, Legajo Personal Nº 213.481 quien revista en un cargo categoría 4 Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo “C” del Escalafón General, de jefe de Actividad Inspección y Servicio Integral de Controles del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, desde el día 1º de enero de 2018 y hasta la fecha del presente decreto.

Asignando en forma transitoria la función de jefe de Actividad Inspección y Servicio Integral de Controles del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, dispuesta por Resolución Nº 77/15 ICAB, al señor José Cristian Abraham Spessotti, DNI Nº 20.882.605, Legajo Personal Nº 213.481, a partir de la fecha del presente decreto.

Reconociendo el adicional por responsabilidad funcional al señor José Cristian Abraham Spessotti, DNI Nº 20.882.605, Legajo Personal Nº 213.481, quien revista en un cargo categoría 4, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo “C” del Escalafón General, desde el día 1º de enero de 2018 y hasta la fecha del presente decreto.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional al señor José Cristian Abraham Spessotti, DNI Nº 20.882.605, Legajo Personal Nº 213.481, a partir de la fecha del presente decreto y en virtud de lo dispuesto en el mismo.

Autorizando a la Dirección de Administración del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología, dependiente de la Secretaría de Producción a liquidar y abonar las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

Estableciendo que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.

— — —

DECRETO Nº 1825 M.P.

APROBANDO ADENDA A CONTRATO

Paraná, 4 de julio de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la licenciada Ivana Gina Calafatich, DNI Nº 31.232.257, Legajo Personal Nº 201.210 y la señora Rita Raquel Uzín, DNI Nº 12.248.724, Legajo Nº 213.469, solicitan su reubicación bajo la órbita de la Subsecretaría de Comercio de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician con la presentación efectuada por las agentes antes mencionadas, peticionando se las reubique en la Subsecretaría de Comercio, en virtud de la nueva Estructura Orgánica de la Secretaría de Producción, dispuesta por el Decreto Nº 4.480 M.P., de fecha 22 de diciembre de 2017, mediante la cual se disuelve la Dirección General de Relaciones Internacionales y se crea la Coordinación de Promoción de Exportaciones, dependiente directamente del señor secretario, dado que el lugar físico en que las mismas vienen desarrollando sus actividades se encuentra en la precitada subsecretaría; y

Que el señor subsecretario de Comercio eleva las actuaciones al señor secretario, informando que desde el inicio de su gestión, las agentes vienen cumpliendo tareas bajo su dependencia, ya que es el organismo inmediato superior al cual pertenecía la ex Dirección General disuelta y que debido a dicha reestructuración, las señoras pasaron a depender directamente bajo su órbita; y

Que la licenciada Ivana Gina Calafatich, DNI Nº 31.232.257, Legajo Personal Nº 201.210, tuvo su primer contrato de servicios mediante el Decreto Nº 2.653/17 M.P. prorrogado por los Decretos Nos. 52/18 M.P. y 4.705/18 M.P., para los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente; y

Que la señora Rita Raquel Uzín, DNI Nº 12.248.724, Legajo Nº 213.469, tuvo su primer contrato de servicios mediante el Decreto Nº 850/14 M.P. prorrogado por los Decretos Nos. 1.493/15 M.P., 446/15 M.P., 3761/16 M.P., 52/18 M.P., para los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018 y por Decreto Nº 2.429/18 M.P. se dispuso el reconocimiento de estabilidad para varios agentes de esta Secretaría de Producción, estando la agente precitada contemplada en el mismo; y

Que son remitidas las actuaciones a la Dirección General de Recursos Humanos para intervención de competencia, devolviendo las mismas a fin de que se agregue proyecto de adenda a suscribirse con el señor subsecretario de Comercio, peticionando se modifique la cláusula primera del contrato de servicios de las agentes, para su posterior análisis; y

Que en fecha 22 de noviembre de 2018 se realiza la consulta pertinente a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, respecto de la situación de revista de las señoras Calafatich y Uzín, ya que mediante el artículo 3º del Decreto Nº 2.429 M.P. de fecha 8 de agosto de 2018, se le ha reconocido la estabilidad en el empleo público a partir del 1º de enero de 2018, a varios agentes de esta secretaría, estando contemplada en él la señora Rita Raquel Uzín; y

Que posteriormente por Decreto Nº 4.705 M.P. de fecha 28 de diciembre de 2018 se han renovado los contratos de servicios para el ejercicio 2019, estando contemplada en dicha norma legal, la licenciada Calafatich; y

Que la Dirección General Jurisdiccional precitada procede al agregado de las planillas analíticas del gasto y autorizaciones de cupos de contratos de servicios, remitiendo las mismas a la Oficina Provincial de Presupuesto, quien informa que la modificación de cupos y créditos resulta técnicamente viable y encuadra en el artículo 2º del Decreto Nº 1/19 MEHF; y

Que finalmente la Dirección General de Recursos Humanos manifiesta que en esta instancia solo corresponde realizar la adenda al contrato de servicios de la licenciada Ivana Gina Calafatich; y

Que conforme lo antes expuesto en el marco de tal normativa se ha celebrado en fecha 1º de marzo de 2019 una adenda al contrato de servicios de la licenciada Calafatich, que fuera aprobado por

Decreto Nº 2.653/17 M.P., prorrogado por los Decretos Nos. 52/18 M.P. y 4.705/18 M.P., para los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente; y

Que a tales fines se modificó el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción, Subjurisdicción 1; Secretaría de Producción, Unidades Ejecutoras: Subsecretaría de Comercio y Coordinación de Promoción de Exportaciones, mediante transferencia compensatoria de cupos y créditos, aprobada por Resolución Nº 0458/19 S.P.; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a partir de la fecha del presente decreto la adenda a la cláusula primera del contrato de servicios aprobado por Decreto Nº 2.653/17 M.P. y prorrogado por los Decretos Nos. 52/18 M.P. y 4.705/18 M.P., para los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente, celebrada entre el señor subsecretario de Comercio, profesor Néstor Darío Loggio, y la licenciada Ivana Gina Calafatich, DNI Nº 31.232.257, Legajo Personal Nº 201.210, la que agregada forma parte integrante de la presente norma legal.

Art. 2º — Reubícase a partir de la fecha del presente decreto en la Subsecretaría de Comercio a la licenciada Ivana Gina Calafatich, DNI Nº 31.232.257, Legajo Personal Nº 201.210, y a la señora Rita Raquel Uzín, DNI Nº 12.248.724, Legajo Nº 213.469, quienes revistan actualmente en la Coordinación de Promoción de Exportaciones, ambos organismos dependientes de la Secretaría de Producción del Ministerio de Producción, todo conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Establézcase que los organismos pertinentes efectuaran las notificaciones correspondientes a la Subsecretaría de Comercio para la notificación a las señoras Ivana Gina Calafatich y Rita Raquel Uzín y a la Dirección General de Recursos Humanos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a su efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1875 M.P.

DISPONIENDO REUBICACIÓN ESCALAFONARIA

Paraná, 5 de julio de 2019

VISTO:

La situación referida a la planta de personal permanente de la Secretaría de Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se elaboró el Instructivo para Recategorizaciones 2018, en el que se establecieron pautas para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General", incluyendo el personal que posea estabilidad reconocida por acto administrativo emanado de autoridad competente;

Que, en tal sentido, se ha realizado el releva miento pertinente y se ha procedido a la determinación de los agentes que se encuentran alcanzados con motivo de las pautas dadas por el instructivo, cuya fecha de aplicación es a partir del 1º de julio de 2018;

Que la nómina de agentes cuya situación de revista se verá adecuada, se identifica en la planilla de Anexo I, que integra el presente;

Que conforme lo acordado en actas paritarias, la vigencia de las recategorizaciones será a partir del 1 de julio de 2018;

Que en consecuencia se ha propiciado una modificación presupuestaria de cargo del personal permanente conforme al instructivo para recategorizaciones 2018, habiéndose efectuado la modificación del presupuesto general de la Administración ejercicio 2019, Ley Nº 10.660, en la Jurisdicción 15- Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Secretaría de Ambiente, mediante Decreto Nº 1.241/19 M.P.;

Que han tomado la intervención que les compete la Secretaría de Ambiente, la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, la Dirección de Sumarios –Fiscalía de Estado–, la Dirección General de Recursos Humanos y la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la reubicación escalafonaria del personal de planta permanente de la Secretaría de Ambiente, a partir del 1º de julio de 2018, cuya nómina se detalla en el Anexo I, que integra el presente en los tramos y categorías que para cada caso indican.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme a las facultades conferidas por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

ANEXO I

Nombre y Apellido - DNI - Agrupamiento/Clase - Categoría procurada

Benetti, Mariano Juan - 24.592.388 - Profesional "C" - 2
Fortetti Mario - 13.783.798 - Administrativo-Supervisión - 3
Gerfo, Gustavo - 17.936.944 - Técnico "B" - 4
González Wetzel, Mercedes V. - 28.238.628 - Profesional "C" - 2
Izaguirre, Gilberto - 10.069.870 - Profesional "C" - 3
Marizza, Angelina Raquel - 28.257.967 - Profesional "C" - 2
Oliver, Néstor Marcelo - 14.128.605 - Profesional "C" - 1
Orcellet, Emiliana Elisabet - 31.874.194 - Profesional "B" - 3
Pérez, Lucrecia - 20.882.682 - Administrativo-Ejecución - 4
Pérez, María Andrea - 26.809.381 - Profesional "C" - 3
Rodríguez Paz, Juan Manuel - 14.499.218 - Profesional "C" - 3
Rotela, Verónica Liliana - 26.716.599 - Profesional "C" - 3
Saavedra, Elisabet - 28.913.580 - Profesional "C" - 2
Schamne, Sandra - 29.883.806 - Profesional "B" - 3
Scocco, Laura - 24.264.291 - Profesional "C" - 2
Taleb, Néstor - 11.793.546 - Profesional "C" - 3
Vera Ríos, Griselda Aurelia - 13.353.526 - Pers. de Servicios - 3

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 4240 CGE

APROBANDO DISEÑO CURRICULAR

Paraná, 3 de octubre de 2019

VISTO:

La solicitud efectuada por el Instituto Superior del Club Atlético Estudiantes D-238 de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, solicitando la aprobación y reconocimiento del Postítulo "Diplomatura Superior en Rehabilitación Visual Integral para la Inclusión"; y

CONSIDERANDO:

Que la referenciada propuesta cumplimenta con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 1616/11 C.G.E. para la elaboración, presentación, evaluación y desarrollo de los Postítulos docentes que se dictan en el ámbito de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Entre Ríos;

Que se propone brindar instancias de profesionalización, profundizando los conocimientos teóricos y metodológicos de los docentes de Discapacidad Visual, para que perfeccionen prácticas educativo-terapéuticas en los procesos de Rehabilitación Visual tendientes a facilitar la inclusión social y educativa de los sujetos con discapacidad;

Que su objetivo es la ampliación del campo de conocimiento en la formación específica para la construcción de estrategias y abordajes personalizados, relativas a las necesidades individuales de los sujetos en procesos de Rehabilitación Visual Integral;

Que el Equipo Técnico Docente de Educación Superior de la Dirección de Educación de Gestión Privada, ha tomado intervención de competencia;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Aprobar el Diseño Curricular del Postítulo "Diplomatura Superior en Rehabilitación visual Integral para la Inclusión", presentado por el Instituto Superior del Club Atlético Estudiantes D-238 CUE 300328100 de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, el que como anexo forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Autorizar la implementación del Postítulo aprobado en el Artículo precedente, a dictarse en el Instituto Superior del Club Atlético Estudiantes D-238 CUE 300328100 de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, por el término de dos (2) cohortes, a partir del Ciclo Lectivo 2020.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Direcciones de Educación de Gestión Privada y Superior, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Establecimiento Educativo y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación de Gestión Privada a sus efectos.-

Marta Irazabal de Landó, presidente; Marisa Mazza, vocal; Gastón D. Etchepare, vocal; Rita M. del C. Nievas, vocal.

Bajar Anexo

Anexo 4240-CGE-19

RESOLUCION Nº 4325 CGE

MODIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 10 de octubre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 4950/18 C.G.E. por la que se aprueba el Calendario Escolar de la Provincia de Entre Ríos, para el Ciclo Lectivo 2019, para todos los Niveles y Modalidades de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar es un documento de orientación para la organización de las tareas de las instituciones del Sistema Provincial de Educación dependientes del Consejo General de Educación, en lo que respecta a los ámbitos académicos y administrativos;

Que constituye un documento de conocimiento y uso cotidiano de todos los miembros de la comunidad escolar y educativa: Directivos, Docentes, No Docentes, Alumnos, Padres y/o Tutores, Vecinos, entre otros, porque impacta de modos diferentes en las actividades de cada uno de ellos en su vinculación con la Unidad Educativa;

Que asimismo, se erige como el documento de trabajo que da el marco a la acción del personal de los distintos niveles de gestión del Sistema Educativo Provincial;

Que dentro de las actividades planificadas para el presente Ciclo Lectivo, se encuentra establecida la realización de la última Jornada Institucional del Programa Nacional de Formación Situada en la semana del 16 al 20 de diciembre de 2019;

Que en los establecimientos de Nivel Secundario y sus modalidades es necesario reprogramar la realización de la mencionada Jornada Institucional para el día 22 de noviembre del corriente año, a los fines de no afectar el correcto desarrollo de la Comisión Evaluadora para espacios curriculares del año 2019 pendientes de aprobación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer y aplicar el calendario escolar, conforme lo establecido en el Artículo 166º, inciso h) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar en la Resolución Nº 4950/18 C.G.E. por la que se aprueba el Calendario Escolar de la Provincia de Entre Ríos para el Ciclo Lectivo 2019, las fechas previstas para la realización de la última Jornada Institucional del Programa Nacional de Formación Situada, disponiéndose que la misma se desarrollará para el Nivel Secundario y Modalidades el día 22 de noviembre del corriente año, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de las mismas a todos los Establecimientos Educativos y oportunamente archivar.-

Marta Irazabal de Landó, presidente; Marisa Mazza, vocal; Rita M. del C. Nievas, vocal; Gastón D. Etchepare, vocal; Perla Florentin, vocal CGE:

— — —

RESOLUCION Nº 4450 CGE

MODIFICANDO ARTICULO DE RESOLUCION

Paraná, 22 de octubre de 2019

VISTO:

La Resolución Nº 4325 C.G.E. de fecha 10 de octubre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se modifica en la Resolución Nº 4950/18 C.G.E. por la que se aprueba el Calendario Escolar de la Provincia de Entre Ríos para el Ciclo Lectivo 2019, las fechas previstas para la realización de la última Jornada Institucional del Programa Nacional de Formación Situada, disponiéndose que la misma se desarrollará para el Nivel Secundario y Modalidades el día 22 de noviembre del corriente año;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo y las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, de Jóvenes y Adultos, Especial y Superior han tomado intervención de competencia, solicitando se incluya a todos los Niveles y Modalidades de la educación en lo dispuesto por la Resolución Nº 4325/19 C.G.E.;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, establecer y aplicar el calendario escolar, conforme lo establecido en el Artículo 166º, inciso h) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 4325 C.G.E. de fecha 10 de octubre de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera en virtud de lo expuesto precedentemente:

"Artículo 1º.- Modificar en la Resolución Nº 4950/18 C.G.E. por la que se aprueba el Calendario Escolar de la Provincia de Entre Ríos para el Ciclo Lectivo 2019, las fechas previstas para la realización de la última Jornada Institucional del Programa Nacional de Formación Situada, disponiéndose que la misma se desarrollará para todos los Niveles y Modalidades el día 22 de noviembre del corriente año, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-"

Art. 2º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de las mismas a todos los Establecimientos Educativos y oportunamente archivar.-

Marta Irazabal de Landó, presidente; Rita M. del C. Nievas, vocal; Gastón D. Etchepare, vocal; Marisa Mazza, vocal; Perla Florentin, vocal CGE.

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 512 ATER

SUSTITUYENDO ARTICULO

Paraná, 22 de octubre de 2019

VISTO:

La Resolución N° 570/05 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución designa a determinados contribuyentes para actuar como Agentes de Retención Y Percepción en las operaciones que realicen o intervengan y que constituyan hechos imponibles del Impuesto de Sellos;

Que la misma establece las condiciones, plazos y aplicativo a utilizar para dar cumplimiento a la obligación por la que fueron designados;

Que por razones de índole operativa y a fin de facilitar el cumplimiento por parte de los Agentes designados, resulta conducente actualizar la aplicación utilizada, lo que hace necesario modificar la normativa vigente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 32° de la Resolución N° 570/05 DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 32°.- El volante para el ingreso del tributo retenido o percibido deberá realizarse utilizando la aplicación Web – "Sellos – Volante Ag. Retención y/o Percepción".

Para ello deberán ingresar con clave fiscal, a la página Web institucional de la AFIP (www. Afip.gob.ar) – Servicios Administradora Tributaria de Entre Ríos – menú "Sellos- Volante Ag. Retención y/o Percepción."

Art. 2º.- Sustitúyase el Artículo 35° de la Resolución N° 570/05 DGR el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 35°.- El ingreso del tributo retenido o percibido se realizará con el volante generado por la aplicación web – "Sellos – Volante Ag. Retención y/o Percepción", en las sucursales del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. o a través de los medios de pagos autorizados por la Administradora Tributaria."

Art. 3°.- Suspéndase a partir del 21 de octubre de 2019, la presentación de las Declaraciones Juradas DGR-H22 y DGR-H32 establecida en el Artículo 37° de la Resolución N° 570/05 DGR hasta la implementación y aprobación de la nueva aplicación Web a desarrollarse por la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

Art. 4º.- Prorróguese, hasta el día 29 de octubre de 2019 el vencimiento para el ingreso del tributo retenido o percibido por los Agentes de Retención o Percepción del Impuesto de Sellos, fijado en la Resolución N° 570/05 DGR entre los días 21 y 28 de Octubre de 2019 inclusive.

Art. 5°- Deróguese el Artículos 33° de la Resolución N° 570/05 DGR.

Art. 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto, Director Ejecutivo Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brodsky León y su acumulado Schitman Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8847, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA SCHNITMAN, MI: 5.038.248, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Rosario - Santa Fe, en fecha 18 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005803 3 v./30/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarado Roberto Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 16903, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS ALVARADO, MI: 24.592.573, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Ciudad de Buenos Aires, en fecha 17 de febrero de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005815 3 v./30/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scipioni Juan Pedro del Luján s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16978, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO DEL LUJAN SCIPIONI, MI.: 5.929.843, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de junio de 2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005829 3 v./30/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Celestre Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16971, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO CELESTRE, MI.: M 5.923.559, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29 de agosto de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00005830 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna, a/c, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martín Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL MARTIN, Documento Nacional Identidad 2.353.243, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22-09-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de septiembre de 2019 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00005843 1 v./29/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bracco Raúl Raimundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34864, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL RAIMUNDO BRACCO, DNI N° 5.918.588, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, ER, en fecha 01/12/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de septiembre de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00005845 1 v./29/10/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Zapata Roberto Oscar, Zapata Erica Natali - Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18404, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERICA NATALI ZAPATA, DNI N° 31.374.073, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/08/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00005848 1 v./29/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schneider Erica Ana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23759, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERICA ANA SCHNEIDER, DNI. N° 02.366.718, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Crespo, en fecha 20/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005849 1 v./29/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonetti Nélida Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23737, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ELVIRA LEONETTI, DNI N° 0.039.908, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2019 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00005854 1 v./29/10/2019

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Metrailler Elida Beatriz s/ Sucesorio testamentario" N° 19873, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ METRAILLER, D.N.I. N° F 5.346.427, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/11/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00005875 1 v./29/10/2019

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cabrol Carlos Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20510, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS HUMBERTO CABROL, DNI N° 10.190.539, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 02/03/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00005879 1 v./29/10/2019

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Terlin Victor Andrés; Kolmann Margarita Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34838, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA BEATRIZ KOLMANN, D.N.I. N° 8.785.171, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Río, en fecha 11/05/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de agosto de 2019 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00005882 1 v./29/10/2019

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Tschopp María Rosa s/ Sucesorio testamentario", Expte. Nº 13793-18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña MARIA ROSA TSCHOPP, D.N.I. 1.904.760, ocurrido el día 09 de agosto de 2018, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante,

para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005792 3 v./29/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Carina E. Bazzana, en autos caratulados: "Ziliani Ema Estela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14714/19, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña EMA ESTELA ZILIANI, DNI N° 92.614.739, fallecida el 3 de enero de 2016 en Colón, vecina del Departamento de Colón.

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 26 de septiembre de 2019.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-..... Fdo. María José Diz. Jueza".

Colón, 16 de octubre de 2019 – Carina E. Bazzana, secretaria interina.

F.C. 04-00005801 3 v./30/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única a cargo del suscripto en autos caratulados: "Otto Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14742-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, STELLA MARIS OTTO, DNI Nº 10.699.490, fallecida el 23 de julio del año 2012, en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 11 de octubre de 2019.- ... (...) ... Declárese abierto el juicio sucesorio de Stella Maris Otto, D.N.I Nº 10.699.490 - vecina que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial...()...".- Fdo. Dra. María José Diz – Jueza".

Juan C. Benítez, secretario provisorio.

F.C. 04-00005825 3 v./30/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes don HUGO GONZALEZ, de nacionalidad argentino, identificado con DNI Nº M. 5.768.368, fallecido en Colón, E.R. el 24 de julio de 1990 y doña OFELIA GLADYS EVEQUOZ, de nacionalidad argentina, identificada con DNI Nº 2.341.448, fallecida en Colón, E.R. el 10 de diciembre de 2017, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "González Hugo, Evequoz Ofelia Gladys s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14233, año 2019.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 19 de septiembre de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 18 de octubre de 2019 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00005859 3 v./31/10/2019

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "De Santiago, Oderay Aurelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6745); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ODERAY AURELIA DE SANTIAGO, DNI F3.341.926, cuyo fallecimiento ocurriera en esta ciudad de Concordia el 29 de julio de 2016, vecina que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 02 de octubre de 2019. Visto: (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Alejandro Raúl Godoy y Alejandro Ceferino Godoy, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Marcela Jorgelina Llopi, domicilios reales denunciados y procesal constituído, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Oderay Aurelia De Santiago, D.N.I. N° 3.341.926, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 15 de octubre de 2019 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00005786 3 v./29/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra; en autos caratulados "Joannas de De Santiago, María Elena y De Santiago, Rogelio Isidro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13019); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ELENA JOANNAS, L.C. 4.432.475, cuyo fallecimiento ocurriera en Zona Rural de General Campos, el 18 de marzo de 2004 (vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador" y ROGELIO ISIDRO DE SANTIAGO, DNI M5.816.860, cuyo fallecimiento ocurriera en Colonia La Rosa, la localidad de Pedernal, Departamento Concordia, el 18 de agosto de 2019 (vecino que fuera de la localidad de Pedernal, Departamento Concordia).

Que, como recaudo se Transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 3 de octubre de 2019. Visto y Considerando: (...) Que por lo previamente expresado, atento a que ambos herederos son mayores de edad, sumado a que el último domicilio del causante Rogelio Isidro De Santiago se registra en Colonia La Rosa, localidad de Pedernal, Departamento Concordia (cfr. f. 5), se justifica la prórroga de jurisdicción territorial cuando la causante María Elena Joannas, ha tenido su último domicilio dentro del territorio provincial (ciudad de General Campos – cfr. f. 4), y a la luz del principio Iura Novit Curia y razones de economía procesal, corresponde hacer lugar a la prórroga de jurisdicción. (...) Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Martín Ariel De Santiago y Hernán Gustavo De Santiago, (...) por parte se le da intervención 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Elena Joannas, MI N° 4.432.475, vecina que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador y de Rogelio Isidro De Santiago, MI N° 5.816.860, vecino que fuera de la localidad de Pedernal, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994 (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 21 de octubre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00005787 3 v./29/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, secretaria a cargo la Dra. Natalia Gambino (interina), cita y emplaza a herederos y acreedores de CETTOUR MIGUEL ANGEL, 5.814,364 fallecido en fecha 11/04/2007, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R., siendo su último domicilio San Juan 1.090, Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados, "Cettour, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8894), que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 15 de agosto de 2019. 1.- Tener por presentada a la Dra. Malvina Soledad Benítez en nombre y representación de Elsa Cristina Vasallo, Hugo Daniel Cettour, Julio Ricardo Cettour y Silvia Leticia Cettour, en mérito a las facultades otorgadas en los poderes acompañados, con el domicilio procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Denunciar... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Cettour, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar a publicar edictos por

tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Manifestar... 6.- Dar... 7.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 8.- Tener... 9.- Certificar... 10.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 25 de septiembre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00005865 3 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Jurisdicción Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino), Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña MARÍA MERCEDES GARCIA ARTEAGA, DNI Nº 12.479.698, de nacionalidad argentina, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, nacida el día 15-11-1958, falleció el 20 de mayo de 2016 respectivamente; bajo apercibimientos de ley.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que dio origen al presente, dictada en autos: "García Arteaga, María Mercedes, Sucesario ab intestato" Expte. Nº 10035, año 2019, iniciado el día 30 de agosto de 2019. Concordia, 11 de septiembre de 2019. 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... 12.-... 13.-... 14.-... A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (interino) Juez Civ. y Com. int.".

Concordia, 4 de octubre de 2019 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00005880 3 v./31/10/2019

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Schvindt Cipriano Manuel Leonardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13799, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CIPRIANO MANUEL LEONARDO SCHVINDT, argentino, soltero, fallecido en Paraná, el 30 de mayo de 2004, MI Nº 5.929.100, domiciliado en Aldea Brasilera, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005804 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Poschke Efrain Máximo y Mayer Lidia o Lydia Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13889, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. EFRAIN MAXIMO POSCHKE, MI N° 5.918.072 y de la Sra. MAYER LIDIA o LYDIA JOSEFA, MI N° 0.316.335, con últimos domicilios reales en French S/N y French N° 174 de la ciudad de Gral. Ramírez, respectivamente, fallecidos el 5 de enero de 2005 y el 15 de agosto de 2018, respectivamente, ambos, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, Publíquese por tres días.

Diamante, 2 de octubre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005864 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kildau Conrado Emilio y Wisner Erica Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes del Sr. KILDAU CONRADO EMILIO MI N° 5.919.294 y de la Sra. WISNER ERICA TERESA, MI N° 3.611.027, ambos con últimos domicilios reales en Rca. de Entre Ríos N° 672 de la ciudad de Gral. Ramírez, fallecidos el 10 de mayo de 2017 y el 9 de octubre de 2018, respectivamente, ambos, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres días.

Diamante, 25 de septiembre de 2019 – Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00005867 3 v./31/10/2019

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zeballos Jorge Luis y Brites Soledad Amparo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5206/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ZEBALLOS, D.N.I. N° M5.772.020, con último domicilio en calle Alberdi N° 2248 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.) en fecha 7 de mayo de 2008; y de SOLEDAD AMPARO BRITES, M.I. N° 1.974.121, con último domicilio en calle Alberdi N° 2248 de la ciudad de Chajarí (E.R.), fallecida en Tigre (Bs.As.).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 16 de octubre de 2019. Y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, la información sumaria producida en autos y, en consecuencia, declarar suficientemente acreditado que el último domicilio de la causante, doña Soledad Amparo Brites, fue en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Consecuentemente, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción agregadas a fs. 4/5 y de la información sumaria precedentemente aprobada, declaro abierto el proceso Sucesorio "ab-intestato" de los señores Luis Zeballos y Soledad Amparo Brites, vecinos que fueran de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 21 de octubre de 2019 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00005775 3 v./29/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Marchesini Rogelio René s/ Sucesorio ab intestato (Hoy Marchesini Rogelio René y Marchesini Reynaldo Lorenzo s/ Sucesorios)", Expte. N° 13422/18, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por REYNALDO LORENZO MARCHESINI, DNI N° 5.833.943, fallecido el día 27 de mayo de 2019, en Chajarí, Dpto. Federación (ER), vecino que fuera de Colonia Oficial 1.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de octubre de 2019. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. ... Facultándose a los Dres. Edgar Allan Anzil y/o Edgar E. Anzil y/o quien ellos mismos designen para intervenir en su diligenciamiento. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 15 de octubre de 2019 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00005844 3 v./31/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, suplente, en los autos caratulados "Stragñeri Román s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12099, iniciado el 01/07/2019, cita y emplaza a los herederos y acreedores de: ROMÁN STRAGÑERI, DNI N° 40.047.414, nacido en Gualeguaychú, el 29 de enero de 1997, hijo de Atilio Ernesto Stragñeri y de Brunilda Cristina Garbuglia, vecino de esta ciudad, con último domicilio en calle Eva Perón N° 863, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú, el 24 de febrero de 2018, a la edad de 21 años, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la última publicación de éstos, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2019 – María Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00005776 3 v./29/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratu-

lados “Figueroa Néstor José Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7612, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: NESTOR JOSE RAMON FIGUEROA, Documento Nacional Identidad N° 13.815.948, fallecido el día 28 de febrero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005789 3 v./29/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Benedetti Zoila Rosa, Taborda Luciano y Taborda Elsa Paula Gregoria s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7630, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ZOILA ROSA BENEDETTI, MI Nº 0.734.728, fallecida el día 25 de diciembre de 1975, LUCIANO TABORDA, DNI Nº 1.936.670, fallecido el día 29 de mayo de 1977, y ELSA PAULA GREGORIA TABORDA, DNI N° 0.734.724, fallecida el día 05 de octubre de de 2012, todos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de septiembre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005817 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Mascheroni María Liliana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7813, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA LILIANA MASCHERONI, Documento Nacional Identidad N° 12.809.493, fallecida el día 07 de septiembre de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de cotubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005861 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Farabello Domingo Cayetano Gerónimo y Cepeda Nemesia Olga Renee s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12212, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: DOMINGO CAYETANO GERÓNIMO FARABELLO, Documento Nacional Identidad M. 5841105, fallecido el día 28 de junio de 2017, a los 90 años y NEMESIA OLGA RENEE CEPEDA Documento Nacional Identidad F 1.214.271, fallecida el día 18 de febrero de 2018 a los 89 años, ambos con domicilio en calle Maipú N° 270 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005862 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1, a cargo del suscripto, en los autos “Melchiori, David Carlos y Melchiori, María Alicia s/ Sucesión ab intestato acumulados” (Expte. N° 353 /18), iniciado el día 24 de septiembre de 2.018, apertura el día 23 de septiembre de 2.019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de Doña MELCHIORI, MARIA ALICIA, D Documento Nacional de Identidad N° 2.354.344, nacida 23 de abril de 1.932, en esta ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en esta ciudad en calle Del Valle N° 1022, defunción ocurrida en esta ciudad de Gualeguaychú el día 17 de agosto de 2.019. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 8 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00005863 1 v./29/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Castroman Liliana Inés s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 12200, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LILIANA INES CASTROMAN, Documento Nacional Identidad 12.697.853, fallecida el día 09-05-2019 en Urdinarrain, a los 62 años de edad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005866 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Nuñez José María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7823, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JOSE MARIA NUÑEZ, Libreta Enrolamiento N° 1.968.163, fallecido el día 27 de noviembre de 2003, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2019 - Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005868 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Nuñez Estela Paulina; Nuñez Angélica Eladia y Nuñez María Pilar s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7815, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ESTELA PAULINA NUÑEZ, L.C. N° 0.734.609, fallecida el día 27 de marzo de 1994, ANGELICA ELADIA NUÑEZ, L.C. N° 0.893.649, fallecida el día 13 de abril de 2009, y MARÍA PILAR NUÑEZ, L.C. N° 0.734.611, fallecida el día 20 de julio de 2019, todos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2019 – Gabriela Castel, secretaria supl.

F.C. 04-00005869 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados “Pais Héctor Omar s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 11708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HÉCTOR OMAR PAIS, DNI N° M 8.398.335, nacido en Gualeguaychú, el 27 de abril de 1950, hijo de Bartolomé Ramón Pais y Lidia Acosta, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Bolívar N° 1771, fallecido en esta ciudad, el 26 de marzo de 2018, a la edad de 64 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2018 – Ricardo J. Mudrovici, secretario subrog.

F.C. 04-00005870 3 v./31/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Almada Domingo Carmelo y Nogues María Eloisa s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)”, Expte. N° A-197, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ELOISA NOGUES, Documento Nacional Identidad F 5.221.658, fallecida el día 29 de julio de 2019, en esta ciudad a los 95 años de edad con último domicilio en calle Sarmiento N° 95. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005871 3 v./31/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luciano Gabriel Bernigaud, en los autos caratulados: “Ríos Rogelio Alberto s/ Sucesorio testamentario” (Expte. 79/19), iniciado el 12 de marzo de 2019, bajo nro. de entrada 79/19, cita y emplaza los herederos y acreedores de Don RIOS ROGELIO ALBERTO, masculino, argentino, DNI Nro. 7.732.878, nacido el 21 de diciembre de 1942, con último domicilio en Roca Nro. 586, Gualeguaychú, quien falleció en la nuestra ciudad el día 30 de diciembre de 2018, para que se presenten dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 4 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00005877 1 v./29/10/2019

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratula-

dos “Etchegoyen María América s/ Sucesorio Testamentario”, Expte. N° 10784, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA AMERICA ETCHEGOYEN, D.N.I. N° 4.586.335, fallecida el día 3 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de octubre de 2019 – Sofía De Zan, secretaria prov.

F.C. 04-00005883 3 v./31/10/2019

— — —

LA PAZ

El Juez Dr. Diego Rodríguez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de La Paz,(ER), secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados “Tymkow Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5612, año 2019), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PEDRO ANTONIO TYMKOW, D.N.I. Nº 5.951.022, vecino que fuere de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 08/08/2018 en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Publíquese por una vez.

La Paz, 10 de octubre de 2019 – María V. Latini, secretaria.

F.C. 04-00005846 1 v./29/10/2019

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Provincia de Entre Ríos, a cargo de SS el Dr. Octavio Valentín Vergara, secretaría a cargo de la suscripta Dra. M. Luciana Capurro, en los autos caratulados “Zabala Evangelina Florencia / Sucesorio ab intestato” Expte: 9207, año 2019, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Doña EVANGELINA FLORENCIA ZABALA , DNI N° 37.546.242, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Urquiza 457 de la ciudad de Rosario del Tala, Depto. Tala, Provincia de Entre Ríos; falleció el día 27 de abril del año 2019, en la localidad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme Art. 2340 del Código Civil.

R. del Tala, 11 de septiembre de 2019 – María L. Capurro, secretaria int.

F.C. 04-00005857 1 v./29/10/2019

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados “Pavan Roque Faustino s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 4107), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante ROQUE FAUSTINO PAVAN, DNI N° 5.830.314, vecino que fuera de la ciudad de Villa Clara, Provincia de Entre Ríos y que falleciera circunstancialmente en la ciudad de Libertador San Martín, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 13 de Abril de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 1 de agosto de 2019. Visto: ...; Resuelvo: 1.- ... - 2.- ... - 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Roque Faustino Pavan, MI N° 5.830.314, vecino que fuera de la ciudad de Villa Clara, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia y en un diario de la ciudad de Villaguay, ambos de esta Provincia de Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- Librar oficio al Registro de juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- 8.- 9.- ... 10.- ... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 22 de agosto de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005807 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados “Trabichet Diego Orlando s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4132), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante DIEGO ORLANDO TRABICHET, DNI Nº 13.697.213, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 21 de Junio de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 8 de agosto de 2019. Visto: ...; Resuelvo: 1.- ... - 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Diego Orlando Trabichet, MI N° 13.697.213, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Del pedido de designación de Jonatan Yani Trabichet, DNI Nº 31.851.994, como administrador provisional de la presente sucesión, correr vista al representante del Ministerio Público Fiscal, en la forma y por el término de ley. 7.- ... - 8.- ... 9.- ... 10.- ... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 30 de agosto de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005808 3 v./30/10/2019

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario provisorio, en los autos caratulados: “Gerffau Pedro Germán s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 4173), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante PEDRO GERMAN GERFFAU, DNI Nº 5.806.634, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad. de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 09 de Agosto de 2019.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 6 de septiembre de 2019. Visto: ..., Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Germán Gerffau, D.N.I. Nº 5.806.634, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos,-tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- ... - 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Notifiquese. Fdo. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”.

San Salvador, 26 de setiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005809 3 v./30/10/2019

— — —

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, secretario, en los autos caratulados: “Frene Horacio Marcelino y Bergouignan, Rufina s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 3811), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Don FRENE HORACIO MARCELINO, nacionalidad argentino, DNI N° 5.777.095, domiciliado en la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 21 de marzo de 2009, en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, hijo de Doña Rosa Frene y de padre desconocido; y Doña BERGOUIGNAN RUFINA, nacionalidad argentina, DNI N° 5.040.279, domiciliada en la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida el día 25 de julio de 2018 en la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, hija de Doña Bernarda Acosta y de Don Silverio Bergouignan.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: “San Salvador, 6 de febrero de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Horacio Marcelino Frene, MI N° 5.777.095, vecino que fuera de esta ciudad y Doña Rufina Bergouignan, MI N° 5.040.279; vecina que fuera de esta

ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9; conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten....Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 19 de septiembre de 2019 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00005896 3 v./31/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, cita y emplaza en los autos caratulados "Pérez Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7996), por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de don VÍCTOR HUGO PÉREZ, DNI N° 5.809.946, nacido el 04/04/1938, vecino de la ciudad de Concepción del Uruguay y que falleciera el 18/06/2016 en Hurlinghan, Prov. de Buenos Aires, para que se presenten en estas actuaciones.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 01 de octubre de 2019.... Decrétase la apertura del Proceso sucesorio de Víctor Hugo Pérez, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay. Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 21 de octubre de 2019 – Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00005885 1 v./29/10/2019

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única a cargo del suscripto, cita y emplaza en los autos caratulados "Richini Juan Cecilio y Cabrera Elba Isabel s/ Sucesorios" (Expte. N° 9435, F° 268, L° VII, año 2019) para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por sucesorio de doña ELBA ISABEL CABRERA, M.I. N° 1.209.901, hija de Gabriel Cabrera y María Natividad Tejera, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 13 de enero de 2014, domiciliada en calle Belgrano N° 1023 de la misma, para que en igual plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 10 de septiembre de 2019. Visto y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la acumulación interesada, teniendo por promovido el proceso sucesorio de doña Elba Isabel Cabrera, vecina que fuera de esta ciudad. ... Publíquense edictos comunicando la apertura del proceso sucesorio por un día en el Boletín Ofícial y por tres días en un medio local, citando a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten (Art. 2340 CCC, Art. 728 CPCC)... Gustavo Amílcar Vales".

C. del Uruguay, 1 de octubre de 2019 – Marcos P. Chichi, secretario.

F.C. 04-00005886 1 v./29/10/2019

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta Jurisdicción, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados, "Brassesco Mario Andrés s/ Sucesorio ab intestato" 14679, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRASSESCO MARIO ANDRES, DNI: 5.943.466, vecino de la ciudad de Victoria, fallecido circunstancialmente en la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/08/2019. Publíquese por tres días.

Victoria, 16 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005760 3 v./29/10/2019

— — —

Por disposición de S.S., Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia a/c del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Pedro Anselmo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14359; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante FLORES PEDRO ANSELMO, MI N° 5.926.205, fallecido el 16/10/18, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Victoria, 6 de agosto de 2019 – Mericela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005763 3 v./29/10/2019

— — —

Por disposición de S.S., Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del despacho, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Risso Claudia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14600, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante CLAUDIA MARTINEZ RISSO, MI N° 5.589.977, vecina que fuera de nuestra ciudad, fallecida el 15/09/16, en la ciudad de Victoria, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Victoria, 26 de septiembre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005764 3 v./29/10/2019

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Basaldua María Magdalena Josefa s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 14587, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Doña MARÍA MAGDALENA JOSEFA BASALDUA, M.I N° 5.369.708, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Victoria el 28 de junio de 2019.

Victoria, 8 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005765 3 v./29/10/2019

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Santa Cruz Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14541, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don JULIO CESAR SANTA CRUZ, M.I. N° 17.167.543, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Nogoyá el 20 de julio de 2006.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005766 3 v./29/10/2019

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Santa Cruz Claudia Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 14542, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Doña CLAUDIA INÉS SANTA CRUZ, M.I N° 17.071.354, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida en Victoria el 12 de junio de 2004.

Victoria, 15 de octubre de 2019 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00005767 3 v./29/10/2019

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Mattio Bartolo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8683, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BARTOLO MATTIO, D.N.I. N° 5.813.557, vecino que fuera del Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 17 de septiembre de 2019. Publíquese por un día.

Villaguay, 17 de octubre de 2019 – Armando D. Giacomino, secretario int.

F.C. 04-00005842 1 v./29/10/2019

CITACIONES

CONCORDIA

a PABLO JAVIER CARDOZO

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 4 (Dr. Zabaleta Fabio), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7188/18 caratulado "Cardozo, Pablo Javier s/

Estafa", se cita y emplaza a: PABLO JAVIER CARDOZO,de 39 años años, Documento Nacional Identidad 27.116.896, estado civil soltero, nacido el día 03/05/1979 en la ciudad de Federación, último domicilio conocido en calle Feliciano 2179, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 1 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Pablo Javier Cardozo no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fdo.: Fabio Zabaleta Fiscal Jurisdicción Concordia.

Concordia, 1 de octubre de 2019 – Fabio Zabaleta, Fiscal Jurisdicción Concordia.

S.C-00014585 5 v./30/10/2019

— — —

a ENRIQUE FIDEL RIGO SAUCEDO

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía Nº 4 (Dr. Zabaleta Fabio); Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 3056/18 caratulado "Rigo Saucedo, Enrique Fidel s/ Exhibiciones Obscenas"; se cita y emplaza a: ENRIQUE FIDEL RIGO SAUCEDO, de 58 años años, Documento Nacional Identidad 92.405.190, estado civil casado, profesión chofer de colectivos, nacido el día 15/08/1959 en la ciudad de Salto (R.O.U.), último domicilio conocido en calle Entre Ríos 3723, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldia y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 11 de octubre de 2019.- Visto: el estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Rigo Saucedo, Enrique Fidel no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fabio Zabaleta – Fiscal".

Concordia, 15 de octubre de 2019 – Fabio Zabaleta, Fiscal.

S.C-00014586 5 v./30/10/2019

— — —

LA PAZ

a herederos y/o sucesores de RAUL SALVADOR MESQUIDA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz a cargo del Dr. Walter Daniel Carballo (Juez subrogante), Secretaría única, a cargo de la Dra. María Virginia Latini, en los autos caratulados: "Frigorífico Regional Santa Elena S.A. en liquidación y otras c/ Cabrera, Orlando Ramón y otros s/ Desalojo", Expte: Nº 4823 Fº 444, se cita a herederos y/o sucesores del Sr. RAÚL SALVADOR MESQUIDA, DNI Nº 10.922.471, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena y que falleciera lunes 15 de abril de 2019, en la ciudad de Santa Elena, Entre Ríos, mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en FM 94.7 "FM Vida", con domicilio en calle Berón de Astrada Nº 998 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de continuar el juicio teniéndolos por incomparecientes.

La Paz, 24 de octubre de 2019 – Ma. Virginia Latini, secretaria.

F.C. 04-00005858 2 v./30/10/2019

— — —

CORDOBA

a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA

La Sra. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 38º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Drudi, Diego Fernando y Otro c/ Sucesores de Jorge Carlos Raúl Araya - Ordinario - Daños y perj.- Accidentes de tránsito" (Expte. Nº 7930971), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 06/08/2019. ... Admítase. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Fdo.- María del Pilar Elbersci – Juez.- Arturo Rolando Gómez, secretario".

Córdoba, 17 de septiembre de 2019 – Arturo R. Gómez, secretario.

F.C. 04-00004991 5 v./29/10/2019

— — —

a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA

La Sra. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 38º Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Drudi, Diego Fernando y otro - Beneficio de litigar sin gastos" (Expte. Nº 7930979), por resolución de fecha 30/08/2019, la Sra Juez, Dra. María del Pilar Elbersci, cita y emplaza a los sucesores del Sr. JORGE CARLOS ARAYA, a comparecer a estar a derecho en los términos del proveído de fecha 13/06/19 en el plazo de veinte días por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. "Cba., 13/06/19 Admítase el pedido de otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos, el que tramitará conforme lo prescripto por los artículos 104 y siguientes del C.P.C. Notifíquese a la contraria en el juicio principal conexo, a los efectos de que comparezca a fiscalizar la prueba (Art. 104 in fine del CPC) Por ofrecida la prueba que se expresa la que deberá diligenciarse en el término de quince días. A la Informativa: ofíciese en los términos del Art. 322 del CPC, bajo apercibimiento y con transcripción del Art. 321 CPC. A la testimonial: A los fines de recepcionar el testimonio de los señores Loforte Martín Germán, Eugenia de Avila Cunha y Aldo Gabriel Sayago, fíjese audiencia A la Presuncional: Téngase presente. Al punto d: ofíciese Notifíquese Fdo.: María Eugenia Murillo, Juez P.A.T.- Natalia Gasparotto, prosecretaria".

Córdoba, 17 de septiembre de 2019 – Arturo R. Gómez, secretario.

F.C. 04-00004992 5 v./29/10/2019

REMATES

PARANA

Por José Luis Jure

Mat. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Dra. Norma Ceballos, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante ha dispuesto que en los autos "Agrocereales SRL c/ Fattor Teresita y otros s/ Ejecución Hipotecaria", (Nº 32091), el martillero designado José Luis Jure, subaste el 13.11.2019 a las 11,00 horas, en el salón del Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434 Paraná, en presencia de la Actuaria, una novena parte indivisa (1/9) del inmueble de titularidad del Sr. Raúl Santiago Solia inscripto en la Matrícula Nº 5160 Dominio Rural, Plano de Mensura Nº 432, ubicado Distrito Antonio Tomás, Departamento Paraná, Entre Ríos, Superficie: 169 Has., 50 As., 00 Cs. y cuyas demás características se consignan en los testimonios de fs. 115/116 y por la base de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil ($ 2.450.000,00).

En caso de fracasar la subasta ordenada por falta de postores, decrétase un nuevo remate a la media hora, posterior a la anterior y con la retasa de la base, reducida en un 25% el cual asciende a pesos un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos ($ 1.837.500,00); y si tampoco hubiere postores, se decretará nuevamente a remate, pasada media hora, sin base.- No se admite compra en comisión conforme lo dispone el Art. 584 bis. del CPCC.

La subasta se realizara al contado y al mejor postor abonando en el acto el 10% del monto de la compra en concepto de seña y a cuenta del precio con mas la comisión del 4%. El saldo y el sellado previsto por el Art. 195 del Código Fiscal y el Art. 13. Inc. 5 a) de la Ley Impositiva - a abonarse contra la aprobación del remate - Art. 566 del CPC y C., bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. Cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad. Queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble – Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción - Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial.- el impuesto establecido por el Art. 13, Inc. 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el Art. 195 y ss. del Código Fiscal.

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día

de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 145 del Código Fiscal. Ocupación: por el demandado como propietario, según mandamiento de fs 104.- Títulos agregados en autos. Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El bien podrá ser visitado los días 11 y 12 de noviembre de 16:30 a 17:30 horas. Informes al martillero Montevideo 231 Paraná - Tel.: 0343 4222474 y 343 4060657.

Secretaría, 23 de octubre de 2019 – Celia E. Gordillo – secretaria.

F.C. 04-00005884 2 v./30/10/2019

— — —

CONCORDIA

Por Máximo Tomás Valin
Mat. 471 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 – Secretaría única de Concordia, en los autos "Sindicatura de los autos Salvador, Roberto y Otros – Su pedido de quiebra Expte. 709 año 1998 c/ Fontanari, Juan Ramón – Ordinario s/ Ejecución de sentencia s/ Incidente de realización de bienes -Expte. N° 8687-", hace saber que el día 7 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, el martillero Maximo Tomás Valin, rematará en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, de esta ciudad el inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, de la ciudad de Concordia, Plano de Mensura Nº 28982, con una superficie aproximada de 325,66 metros, Matrícula N° 105.196, que tiene construido un galpón y que se encuentra libre de ocupantes.

La subasta se realizará con la base de cien mil dolares estadounidenses (U$S 100.000) o su equivalente en pesos al valor de dicha moneda tipo vendedor al cierre de la cotización del día 5 de noviembre de 2019, dos días previos a la subasta. La subasta, así como todas las operaciones monetarias y el pago del precio, se realizarán en pesos. Se hace saber también, que el comprador en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10 %) del precio en concepto de seña, con más el 4 % de comisión del martillero y que el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

Para la visita del inmueble comunicarse con el Martillero Maximo Tomás Valin al teléfono celular 0345 154333625 o al teléfono fijo 0345 4221906, informándose que los días 5 y 6 de noviembre próximo el martillero se encontrará en el galpón a rematarse, en el horario de 8 a 13,30 Hs. El título de propiedad y demás información relativa al inmueble a subastarse podrá compulsarse en la mesa de entradas del Juzgado interviniente, no admitiéndose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

Las resoluciones que así lo ordenan en sus partes pertinentes establecen: "Concordia, 23 de septiembre de 2019.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la venta en subasta pública, al contado y al mejor postor, con la base mínima fijada en acta obrante a fs. 33, y que asciende a la suma de cien mil dolares estadounidense (U$S 100.000), del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 467, de la ciudad de Concordia, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de esta ciudad bajo Matrícula Nº 105.196, sito en la manzana 3 Sur y 2 Este de la Plaza 25 de Mayo, de propiedad del Sr. Mateo Daniel Katich.- 2.- Señalar la subasta pública para el día 7 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad.- 3.- Como se pide, mandar a publicar edictos. 4.- Hacer ... 5.- Librar ... 6.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del Martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate; 7- Hacer lugar. ... Fdo. Diego Luis Esteves Juez".

Y "Concordia, 27 de septiembre de 2019. Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo solicitado en el escrito que antecede, establecer que la base para la venta en subasta pública decretada a fs. 76 pto. 1. del inmueble Matrícula Nº 105.196, será en la suma de cien mil dolares estadounidense (U$S 100.000) o su equivalente en pesos al valor de dicha divisa en el Banco de la Nación Argentina - tipo vendedor-, al cierre de la cotización del día 5 de noviembre de 2019 - dos días previos a la fecha de la realización de la misma. 2.- Hacer saber que las operaciones monetarias al momento de la subasta y el pago del precio, se llevarán a cabo en moneda nacional. 3.- Como se pide, mandar a publicar edictos, durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial y en siete días consecutivos en tres diarios de esta ciudad. Autorizar la publicación completa del edicto en un diario local y en los otros dos periódicos, la publicación reducida con criterio de publicidad, remitiendo al diario donde se publique el edicto completo; Fdo. Diego Luis Esteves, Juez".

Concordia, 17 de octubre de 2019 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00005718 5 v./29/10/2019

— — —

Por Federico Martín Gorsky
Matr. 1038 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados "Lanaro, Pedro s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)", (Expte Nº 551) comunica por dos días, que el día 07 de noviembre a las 09:30 hs o al día siguiente si éste resultase feriado inhábil judicial; el martillero Federico Martín Gorsky, Mat. COMPER 1038, subastará en el Salón de Remates de Tribunales, calle Mitre 28, 1er. Piso de esta ciudad:

a) Un terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el Dpto. y ciudad de Concordia, planta urbana, ampliación Norte Manzana 14, 15 y 16 Norte – Oeste - 1 Este (Lote Nº 76), con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (249,79 m²), inscripto en el Registro Público local bajo la Matrícula Nº 112.216, con la base de cuatrocientos siete mil doscientos ochenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 407.286,49); y b) un terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el Dpto. y ciudad de Concordia, planta urbana, ampliación Norte Manzana 14, 15 y 16 Norte - Oeste - 1 Este (Lote Nº 75), con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (249,79 m²), inscripto en el Registro Público local bajo la Matrícula Nº 112.228, con la base de noventa y tres mil doscientos treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 93.236,54), conforme a resolución que en sus partes pertinentes dice:

"Concordia, 2 de octubre de 2019. Visto... Resuelvo: 1. Tener... 2- Decretar la subasta pública al contado y al mejor postor en la proporción de 1/3 de los inmuebles que seguidamente se detallan y cuya titular registral de esa porción es la Sra. Yanina Lorena Lanaro: a) Un terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el Dpto. y Ciudad de Concordia, planta urbana, ampliación Norte Manzana 14, 15 y 16 Norte – Oeste - 1 Este (Lote Nº 76), con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (249,79 m²), inscripto en el Registro Público local bajo la Matrícula Nº 112.216, con la base de cuatrocientos siete mil doscientos ochenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 407.286,49); y b) Un terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicado en el Dpto. y ciudad de Concordia, planta urbana, ampliación Norte Manzana 14, 15 y 16 Norte - Oeste - 1 Este (Lote Nº 75), con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados (249,79 m²), inscripto en el Registro Público local bajo la Matrícula Nº 112.228, con la base de noventa y tres mil doscientos treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 93.236,54).

3.- Fijar fecha de subasta para el día 7 de noviembre de 2019 a las 09:30 hs. con noticia a las partes, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Poder Judicial, sito en calle Mitre Nº 28 Primer Piso de esta ciudad, por el martillero público designado.

4.- Mandar publicar edictos durante dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, con los recaudos pertinentes, debiendo efectuarse dicha publicación con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta, haciendo constar que el Impuesto de Sellos es a cargo de la parte compradora, el cual debe abonarse dentro del plazo de quince días de aprobada la subasta.

5.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá acreditar su identidad, constituir domicilio y abonar el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña, con más el cuatro por ciento (4%) correspondiente a la comisión del martillero, y que el saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate.

5.- Oportunamente, publicar por Secretaría el extracto pertinente, que deberá presentar el martillero designado, en la Página Web del Poder Judicial de Entre Ríos.

6.- Librar cédula de estilo a fin de comunicar la subasta decretada a la Administradora Tributaria de Entre Ríos y a la Municipa-

lidad de Concordia. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado y sellado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Los bienes inmuebles se subastarán en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamo alguno después de la subasta. Los inmuebles se encuentran en Avenida Perón Nº 1329 de la ciudad de Concordia y se encuentran ocupados, conforme mandamiento de constatación. Los interesados podrán visitar los inmuebles los días 5 y 6 de noviembre del corriente año de 9 a 11 horas, previa consulta con el martillero Federico Martín Gorsky en calle Hipólito Irigoyen Nº 782, Tel 0345-4216278, Cel. 154057010.

El comprador sólo está obligado a pagar los impuestos a partir de la toma de posesión del bien adquirido (Art. 145 Código Fiscal). El expediente podrá ser consultado por los interesados.- Art. 241 Inc. 2 del Código Penal Argentino.

"Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Concordia, 22 de octubre de 2019 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00005812 2 v./29/10/2019

— — —

Por Nelson S. Altabe

Mat. 301

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo en autos caratulados "Cavallo, José Antonio c/ Monetta, Ricardo Sebastián y otro s/ Ejecutivo", (Expte. Nº 23478) comunica por dos (2) días que se ha dispuesto la venta en Pública Subasta, sin base, al contado y al mejor postor, automotor Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, dominio LBI - 622 , marca chasis Volkswagen Nº 9BWAB05UOCT152329, marca motor Volkswagen Nº CFZ886517, modelo año 2012, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio obrante en autos.

La fecha de remate se ha fijado para el día 19 de noviembre de 2019, a las 09:30 horas en la Sala de Remates, sita en el Primer Piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. (Nelson S. Altabe, Matrícula Nº 301; debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) mas IVA correspondiente a los honorarios del martillero y el impuesto de sellos una vez aprobada la subasta.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Hipólito Irigoyen N° 1178, Concordia, los días 11 y 12 de noviembre de 2019 en el horario de 9,00 a 12,00 hs., no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 05 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Decretar la Subasta del automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 puertas, modelo Gol Trend 1.6, dominio LBI 622, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 56/58 , sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre Nº 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado en el punto 1º de la presente. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. 3.- Verifíquese el rodado a subastar por la autoridad pertinente, lo que deberá acreditarse con anticipación a la fecha de remate. Si fuere menester, líbrese oficio de estilo con facultad de diligenciamiento a favor del letrado de la parte actora y del martillero designado en autos. 4.- Actualice informe obrante a fs. 56/58. 5.- Proponga el martillero designado la fecha de subasta por éste, vuelvan a Despacho a sus efectos. 6.- Notifíquese, conforme Arts. 1º y 4° Acordada 15/18 SNE. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 03 de octubre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Fijar nueva fecha de realización de subasta, para el día 19 de noviembre de 2019, a la hora 09:30; la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio de Tribunales, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 1º Piso, de esta ciudad. 2.- Tener por cumplimentado lo dispuesto en resolución de fs, 72 pto. 4.- 3.- Mandar a publicar edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo constar en los mismos el lugar, días y horas donde se podrá examinar el bien, que el comprador deberá abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y el impuesto de sellos una vez aprobada la subasta. 4. Comunicar, en caso de que corresponda, a los jueces embargantes e inhibientes mediante oficio de estilo y a los acreedores prendarios por cédula, a los fines previstos por el Art. 559 Inc. 5º del CPCC. 5.- Comunicar la fecha de subasta mediante cédula a la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos a fin de que concurran a derechos. 6.- Notifíquese, conforme Arts. 1º y 4º Acordada 15/18 SNE. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Se transcribe Art. 241 – Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.- ... 2.- El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Secretaría, 16 de octubre de 2019 – María Rosa Galindo, secretaria.

F.C. 04-00005855 2 v./30/10/2019

— — —

FEDERAL

Por Abel Alberto Fernández

Mat. Nº 47

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en autos caratulados "Ramírez, Mercedes Antonia = Pequeño Concurso Preventivo = Hoy Pequeña Quiebra (Expediente Nº 17156) s/ Incidente (Realización de bienes)" (Nº 18940), comunica por el término de cinco veces, que el martillero Abel Alberto Fernández, Matrícula 47, rematará el día 5 de diciembre de 2019 a las 12:45 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel fuera feriado, en la sala de audiencias del Juzgado, en la Planta Alta del inmueble, ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de ésta ciudad de Federal, en presencia del actuario, un inmueble urbano, con todas las mejoras incorporadas en lo edificado, construido y plantado de titularidad de la fallida Mercedes Antonia Ramírez, DNI Nº 16.356.592, cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta., ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federal, Distrito Sauce de Luna, Municipio de Sauce de Luna; domicilio parcelario: Avda. Francisco Ramirez s/nº, a 30,00 metros de calle Hernandarias y a 60,00 metros de Gobernador Etchevehere, parte del lote 2, manzana 31. Plano de mensura Nº 51.067, consta de una superficie total de: cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m2.) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 55º 37' E. de 10 m. linda con calle Avenida Francisco Ramirez.

SURESTE: recta (2-3) al rumbo S. 34º 23' O de 40 m. linda con Alberto Andreotti.

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 55º 37' O. de 10 m. que linda con Municipalidad de Sauce de Luna.

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 34º 23' E. de 40 m. linda con Jorge Enrique Sigel.

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Federal, bajo matricula Nº 100.328, cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta. Partida Provincial Nº 15-120610-6, Registro Municipal Nº 120610. El Inmueble de titularidad de la fallida se subastará sin base, al contado y al mejor postor.

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor resultante, como seña, más cuatro por ciento (4,00%) honorarios del martillero, en dinero efectivo y el saldo depositarse contra la aprobación del remate, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta.

Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 195° del Código Fiscal y artículo 13° - inciso 5to. de la Ley Impositiva. El Inmueble se encuentra desocupado, según mandamiento de constatación agregado a fs 64/65.

Registra deudas: en la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos, -Impuesto Inmobiliario- al 3.06.2019, $ 68.492,06, de acuerdo al informe agregado a fs. 43/44 y en la Municipalidad de Sauce de Luna, registra deuda hasta el 27.05.2019, $ 106.073,45 según informe agregado a fs. 46/49 agregado informe del Registro de la Propiedad Inmueble de Federal, a fs. 36/41.

El bien se remata en las condiciones que se encuentra, no se aceptarán reclamos después de realizada la subasta. El oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero, (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12.03.02). Se podrá revisar la propiedad los días: 8, 15 y 22 de noviembre 2.019, entre 11:00 y 12:00 horas. Informes y consultas al martillero en Belgrano N° 549, Federal. Tel: (03454) 421055 – 15657101.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente expresa lo siguiente: "Federal, 1 de octubre de 2.019. ... Atento a lo manifestado e interesado... Resuelvo: Decretar el remate sin base, al contado y al mejor postor del Inmueble de titularidad de la fallida Mercedes Antonia Ramírez –DNI Nº 16.356.592- cuyas características se consignan en la documental obrante a fs. 21/23 vta. Fíjase la fecha del día 5 de diciembre de 2019, a las 12:45 horas para que tenga lugar la subasta en la sala de audiencias del Juzgado, ubicada en la Planta Alta del Inmueble ubicado en la intersección de las calles Urquiza y Tucumán de esta ciudad, en presencia de la Actuaria y por el martillero designado Abel Alberto Fernandez. Anúnciese la subasta. A tal fin publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial, en el periódico local "La Voz" y en un medio periodístico del lugar de ubicación del bien (Sauce de Luna) lo que deberá hacerse con seis (6) días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, horario de visita y que el oferente inmediato anterior al comprador, deberá informar al martillero sus datos personales para el caso de quedar remiso el primero (Acuerdo General Nº 05/02 –puntos tercero y quinto- del 12.03.02).

En el acto del remate, el comprador deberá constituir domicilio y abonar el diez por ciento (10,00%) del valor como seña, mas la comisión del martillero -y el saldo depositarse contra la aprobación del remate-, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del CPCC y se fijará una nueva fecha de subasta. Asimismo deberá abonarse el sellado previsto por el Art. 195º del Código Fiscal y artículo 13º - inciso 5º - de la Ley Impositiva. Cítese al acreedor hipotecario... Líbrese oficios a... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 18 de octubre de 2.019 - Yanina Paola Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00005733 5 v./30/10/2019

USUCAPION

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, interina, sito en calle Monte Caseros N° 239 PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Benítez Marta Celica Viviana c/ Altinier Carlos Ricardo y otro sus sucesores y/o herederos y/o quien o quienes se consideren con derechos s/ Usucapión", Expte. N° 7958, cita y emplaza por el termino de quince días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (2) veces, a Altinier Carlos Ricardo y otro sus sucesores y/o herederos y/o quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Segunda Sección Chacras, Chacra N° 295, domicilio parcelario calle 72 s/n de la ciudad de Gualeguay, con una superficie de un mil noventa y nueve metros cuadrados con noventa y dos decímetros cuadrados (1099,92 m2), Plano de mensura N° 34827, Partida Provincial 122716/1, y bajo inscripción Tomo 79, Folio 787.-

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 22 de febrero de 2019.- Atento las razones invocadas, constancias y estado de autos, atento lo dispuesto por el Art. 669 Inc. 2) y Art. 329 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- (...) Fdo: Teresita Inés Ferreyra, Jueza".

Gualeguay, 28 de febrero de 2019 – Rosa M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00005816 2 v./29/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos Dr. Francisco Unamunzaga; Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Capelli Cesar Oscar c/ Martínez de Gallay Manuela Crescencia y Otros s/ Usucapión", Expte. N° 07/18; cita y emplaza a los señores Néstor Omar Gallay-Martínez, DNI Nº 8.509.851; Pablo Aníbal Gallay-Martínez, DNI Nº 11.057.851; Susana Beatriz Gallay-Martínez, DNI Nº 12.095.830; Edgardo Esteban Gallay-Martínez, DNI Nº 16.346.804; Margarita Elena Urruty, DNI N° 6.416.680; y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento de

Al NORTE: Linea recta (1-2), al N. 87° 51' E. de 23,60 mts.,

Al ESTE: Linea recta (2-3), al S. 2º 13' E. de 29,80 metros lindando con María Rosa Delforge Magot;

Al SUR: Linea recta (3-4), al S. 87º 44' O. de 23,70 metros, lindando con calle Luis Doello Jurado (de tierra);

Al OESTE: Recta (4-1) al N. 2° 02' O. de 29,85 metros lindando con Fernando Hilt; para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar, luego de la última publicación; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2019 – Luciano G. Bernigaud, secretario.

F.C. 04-00005881 2 v./30/10/2019

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Benítez Gabriel Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3754, en fecha 17.09.2019 se ha declarado la quiebra del Sr. GABRIEL ALEJANDRO BENITEZ, DNI 32.833.577, CUIL/T: 20-32833577-9, con domicilio real en la calle Apolinario Osinalde Nº 358 (entre calles Guernica y Sauce de Luna) del Barrio Francisco Ramírez de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Sra. síndica, Cra. Silvia Boalgio, con domicilio constituido en la calle San Martín Nº 360 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes a jueves de 16 a 18 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 12.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 07.02.2020 y 20.03.2020 para que la Sra. síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 26 de septiembre de 2019 – María V. Ardoy, secretaria.

F. 05-00000231 5 v./29/10/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº9 -Concurso y Quiebras – Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Reynoso María Cristina S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3750, en fecha 10.10.2019 se ha declarado la quiebra de MARIA CRISTINA REYNOSO, Documento Nacional Identidad 10.190.587, CUIL: 27-10190587-5, con domicilio en El Pescador Casa Nº 9, (Bº Puerto Sanchez), de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Silvana Maricel Furlan, con domicilio constituido en calle Gral. Artigas Nº 761 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 05.03.2020 y 20.04.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000263 5 v./29/10/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arrua Matias Salvador S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte.

N° 3742, en fecha 10.10.2019 se ha declarado la Quiebra de MATIAS SALVADOR ARRUA, 28.132.643, CUIL: 20-28132643-1, con domicilio en Las Acacias N° 1822, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 P.B. de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 06.03.2020 y 23.04.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de octubre de 2019 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000264 5 v./29/10/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Militelo María Ester S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3713, en fecha 10.10.2019 se ha declarado la quiebra de MARIA ESTER MILITELO, Documento Nacional Identidad 6.497.010, CUIL: 27-06497010-6, con domicilio en Casiano Calderón y Coronel Domínguez N° 1888, escalera 2, Dpto. N° 40, segundo piso de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Dario Gamarci, con domicilio constituido en calle 9 de Julio 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:30 a 15 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 05.12.2019 inclusive.

Se han fijado los días 02.03.2020 y 17.04.2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24.522).

Paraná 21 de octubre de 2019 – Luciano J. Tochetti, secretario int.

F. 05-00000265 5 v./29/10/2019

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gauna Pablo Alejandro S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3730, en fecha 15.10.2019 se ha declarado la quiebra de PABLO ALEJANDRO GAUNA, DNI 28.913.453, CUIL: 20-28913453-1, argentino, de estado civil casado, con domicilio real en calle Soldado Bordón, Bº Paraná XII (40 viviendas) Manzana 2, casa 3 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck con domicilio procesal constituido en calle 25 de junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 29.11.2019 inclusive.

Se han fijado los días 18.02.2020 y 01.04.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Ma. Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000267 5 v./30/10/2019

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro secretaria interina, se ha ordenado publicar por cinco días comunicando que se ha decretado la quiebra de la Sra. MARIA ESTER JUAREZ, DNI N° 13931657, CUIT N° 27139316571, con domicilio real en calle 25 de Mayo N° 187 de la ciudad de Rosario del Tala.

Para mayor recado se transcribe la resolución que lo establece: "Rosario del Tala, 12 de junio de 2019.- Visto y Considerando:....Resuelvo: I.- Declarar la apertura de la Pequeña Quiebra de María Ester Juarez, DNI Nº 13931657, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 187 de ésta ciudad, el que tramitará conforme el trámite previsto por el Art. 288 Ley 24.522. Encuadrar al presente como Pequeña Quiebra (Arts. 288 LCQ).-

II.- Fijar audiencia para el día 14 de agosto a las 10.30 horas, para la designación de un síndico Contador Público Nacional, teniendo en cuenta para ello la nómina de contadores inscriptos, el cual, una vez designado, deberá comparecer ante la actuaria para aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción -Arts. 14, Inc. 2) y 275 de la L.C. y Q.- notificándose por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.-

III.- Disponer que hasta el próximo 14 de octubre del corriente año, los acreedores del concursado presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura -Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la L.C.Q.-

IV.- Disponer se anote la apertura de esta quiebra en el Registro de Juicios Universales, requiriéndose informe sobre la existencia de otros anteriores, a cuyo fin se librará oficio -Art. 14 Inc. 6) L.C.Q.-.

V.- Librar mandamiento de incautación de bienes en el domicilio del fallido o cualquier otro que se denuncie como tal o domicilios de terceros que tengan bienes de aquel por cualquier título, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior, facultándo al Síndico interviniente para su diligenciamiento y a proceder respecto de los Libros y documentos conforme prescribe el Art. 180 de la LCQ.. Asimismo se procederá incautará los bienes del fallido que se encuentren en poder de terceros, en sus respectivos domicilios, facultándo a la Sra. Síndico a denunciar dichos bienes y los domicilios de los terceros tenedores, (Arts. 88, incisos 3º, 4º, 177 y 180 de la LCQ.).-

VI.- Ordenar al síndico y el martillero que conjuntamente confeccionen inventario de bienes conforme dispone el Art. 88, inciso 10º de la LCQ., en el plazo de ley que computará desde la última aceptación del cargo.-

VII- Hacer saber al fallido, y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al primero, los que serán ineficaces (Arts. 88, inciso 5º y 109 de la LCQ.).-

VIII.- Interceptar la correspondencia del fallido y entregarla a la síndico, a cuyo fin se oficiará, conforme lo previsto en los Arts. 273 Inc. 8º y 275 Inc. 1º de la LCQ. que se transcribirán, a las empresas postales con prestación de servicios en esta localidad, para que dispongan su retención y remisión por ante este Juzgado y Secretaría a los efectos indicados en el Art. 114 de la LCQ. (Arts. 88, inciso 6º y 114 de la LCQ.).-

IX.- Comunicar a el Sr. Diego Geronomimo Burgos, D.N.I. Nº 12.885.907, C.U.I.T. Nº 20-12.885.907-2, domiciliada realmente en calle 9 de Julio Nº 133 de esta ciudad Dpto. Tala la prohibición de ausentarse del pais sin previa autorización judicial. A tal fin, librar oficio conforme lo previsto en los Arts. 273 Inc. 8º y 275 Inc. 1º de la LCQ., que se transcribirán, a la Dirección Nacional de Migraciones (conf. Disposición Nº 1151 de la D.N.M. del Ministerio del Interior de la Nación - emitida el 22/06/2011-), Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Entre Ríos y por su intermedio a las demás reparticiones correspondientes (Art. 88, inciso 8º y 103 de la LCQ.).-

X.- Disponer la realización de los bienes del fallido (Art. 88, inciso 9º de la LCQ.). A tal fin corresponde designar al martillero público Carlos Honorio Goyeneche, con domicilio en calle Roque Saenz Peña Nº 186 de ésta ciudad, a quien le corresponde actuar por orden de lista, quien deberá aceptar el cargo conferido dentro de los tres días de notificado por cédula, a cargo de la Sra. Síndico, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Art. 132 de la Ley 6.902 (L.O.P.J.), el que se transcribirá.-

XI.- Hacer saber al Síndico, para que en el plazo previsto en el Art. 190 de la LCQ. -computables desde la notificación de esta sentencia-, presente informe sobre continuación de la explotación de la empresa, y los demás recaudos requeridos por la norma aludida.-

XII.- Firme que sea la presente, formar incidente de realización de bienes (Arts. 88, inciso 9º, 217, 274 y 280 de la LCQ.) con copia certificada de la presente, de la notificación y aceptación del cargo de la síndico y del martillero, y copia del informe requerido en el punto anterior.-

XIII.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, librándose los respectivos oficios a los registros pertinentes (Art. 88 Inc. 2º, LCQ). La agregación de las constancias del diligenciamiento de los correspondientes despachos deberá acreditarse dentro de los 3 (tres) días de aceptado el cargo.

XIV.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre los haberes de la concursada, librándose oficio al Consejo General de Educación de la Pcia. ...

XV.- Intimar al concursado para que dentro del tercer día de notificado deposite en autos la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00), estimada para atender a los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo regulado por el Art. 30 L.C. Q. -Art. 14 Inc. 8 L.C.y Q.-.-

XVI.- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario Bisemanario Época de esta localidad, a cargo del deudor , bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso Art. 30 L.C.Q.-

XVII.- Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 09 de noviembre de 2017 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 12 de febrero de 2018.- Art. 14 Inc. 9) L.C. Q.-

XVIII.- Fijar el día 03 de marzo del año 2020 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en Salón de Audiencias del Juzgado.-

XIV.- Correr vista al síndico por el plazo de diez (10) días, contados a partir de la aceptación del cargo, a fin de que se pronuncie sobre los puntos indicados en el Inc. 11 del Art. 14 de la L.C.Q., quien deberá asimismo dar cumplimiento mensualmente a lo dispuesto en el Inc. 12 del mismo articulo.-

XX.- Disponer la radicación por ante este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se lleven contra el concursado en la forma y con las exclusiones previstas por el Art. 21 de la L.C.Q., los que se deberán remitir. Oficiándose a tales fines.

XXI- Suspender -conforme articulo 21 L.C.Q- los juicios ejecutivos que tramitan ante este juzgado informados por la actuaria, tomandose razón de la presente apertura.-

XXII.- Notificaciones “ministerio legis”, martes y viernes o siguiente día hábil -Arts. 26 y 273 Inc. 5) L.C.Q.-

XXIII- Proceder a formar legajo -Art. 279 L.C.Q.-

XIV.- Reservar en caja de seguridad la documentación acompañada.- Notifíquese. Regístrese.

“Rosario del Tala, 21 de agosto de 2019.- Visto y Considerando: Aclaratoria presentada, solicitando se rectifiquen los puntos III.-, IX.- y XVII de la resolución fs. 3/5, asistiéndole razon a la presentante de fs. 11 y lo establecido por el Art. 33 Inc. f) del C.P.C.C.; Resuelvo: osito, tengase presente.-

2.- Proceder a rectificar resolucion de fs. 11, quedando la misma de la siguiente forma: “II.- Fijar audiencia para el día 17 de septiembre a las 10.00 horas, para la designación de un síndico Contador Público Nacional, teniendo en cuenta para ello la nómina de Contadores inscriptos, el cual, una vez designado, deberá comparecer ante la actuaria para aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado, procediendo luego a llenar su cometido conforme las pautas que establece la legislación de la materia, bajo apercibimiento de remoción - arts. 14, Inc. 2) y 275 de la L.C. y Q.- notificándose por cédula con habilitación de día y hora al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de E. Ríos.

III.- Disponer que hasta el próximo 19 de noviembre del corriente año, los acreedores del concursado presenten su pedido de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituyan domicilio procesal, ante la Sindicatura - Art. 88 Inc. 11 último párrafo de la L.C.Q.-

IX. Comunicar a la Sra. María Ester Juarez, D.N.I. Nº 13.931.657, C.U.I.T. Nº 27-13.931.657-1, domiciliada realmente en calle 25 de Mayo Nº 187 de esta ciudad, Dpto. Tala la Prohibición de ausentarse del país sin previa autorización judicial. A tal fin, librar oficio conforme lo previsto en los Arts. 273 Inc. 8º y 275 Inc. 1º de la LCQ., que se transcribirán, a la Dirección Nacional de Migraciones (conf. Disposición Nº 1151 de la D.N.M. del Ministerio del Interior de la Nación - emitida el 22/06/2011-), Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Federal Argentina, Policía de Entre Ríos y por su intermedio a las demás reparticiones correspondientes (Art. 88, inciso 8º y 103 de la LCQ.).-

XVII.- Establecer como fecha de presentación del informe individual el día 19 de diciembre de 2019 y como fecha de presentación del informe general del síndico el día 12 de marzo de 2020.- Art. 14 Inc. 9) L.C. Q.-

XVIII.- Fijar el día 08 de abril del año 2020 a la hora 09:00, para la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 14 Inc. 10 L.C.Q., la que se realizará en salón de audiencias del Juzgado.- Quedando subsistente todo lo demás allí resuelto.- Notifíquese, registrese conjuntamente con resolución de 3/5.

Se deja constancia que la publicación se deberá hacer sin previo pago a tenor de lo normado 89 de la Ley 24.522.

R. del Tala, 30 de agosto del año 2019 – María L. Capurro, secretaria int.

F. 05-00000232 5 v./29/10/2019

LLAMADO A CONCURSO

PARANA

Concurso de Responsable de Desarrollo de RRHH de la Dirección de Gestión Humana del STJ

Por Resol. N° 972/19 de fecha 21/10/19 el S.T.J., dispuso llamar a Concurso de Responsable de Desarrollo de Recursos Humanos para la Dirección de Gestión Humana del Superior Tribunal de Justicia,

La inscripción será online y se llevará a cabo a partir del dla 11/11/19 y hasta el día 21/11/19 inclusive, la plataforma se encontrará habilitada desde las 07:00 hs. del inicio del período de inscripción y finalizará a las 13:00 hs. del último día.

En la página web del Poder Judicial se encontrarán disponibles los requisitos y demás información referida al concurso, como así también el instructivo para formalizar dicha inscripción. Publíquese por tres días.

Secretaría, 22 de octubre de 2019 – Elena Salomón, secretaria STJ.

F.C. 04-00005758 3 v./29/10/2019

AMPLIANDO PLAZO DE CONCURSO PREVENTIVO

SANTA FE

CEREALES DEL SUR SA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados “Cereales del Sur SA s/ Concurso preventivo” Expte. N° 613/2019 (CUIJ Nº 21-02920321-8), se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el CUIT de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cuál los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del periodo de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30hs., como fecha de audiencia informativa.

Rosario, 16 de octubre de 2019 – Daniela A. Jaime, secretaria.

F.C. 04-00005796 5 v./31/10/2019

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 10932 caratulados: “Martínez Héctor Rodolfo - Palacios Vanina Muriel - Arrúa Andrea Bibiana s/ Infracción a la Ley Nº 23.737”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dictado sentencia respecto de Héctor Rodolfo Martínez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días de noviembre del dos mil dieciocho... Resuelvo: 1.- Declarar a HECTOR RODOLFO MARTINEZ, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor - previsto en la Ley Provincial Nº 10566 por adhesión a la Ley 23737 y sus modif. artículo 5 Inc. C) y en consecuencia, condenarlo a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento -Art. 5 C.P.- y multa de cuarenta y cinco unidades fijas -Art. 1) Ley N° 23.737- eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.- .. Fdo.: Dr. Mauricio Mayer, Juez de Garantías N° 4”.

El mencionado Héctor Rodolfo Martínez, es argentino, casado, nacido en Santa Fe, el 26/11/1977, hijo de Angel Marcial Martínez (f) y de Rosa Patricia Riquelme (f), domiciliado en calle El Recero Nº 2771, Paraná, Documento Nacional Identidad 26.064.980.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 26/11/2022 (veintiséis de noviembre de dos mil veintidós).-

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Adriana Arus, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014588 3 v./30/10/2019

— — —

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Incidente de Juicio Abreviado N° 111-I, correspondiente al al Legajo Nº 235/19, caratulado "Flores Héctor Daniel s/ Robo en grado de tentativa y violación de domicilio" (Legajo de IPP Nº 13851), que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 19.09.2019 respecto al condenado Héctor Daniel Flores, apodado "Cholita", argentino, domiciliado en Barrio Minuán de la ciudad de Gualeguay, sin teléfono, DNI Nº 30.574.399, de estado civil soltero, de ocupación changarín, de 35 años de edad, nacido en Talitas, Departamento Gualeguaychú, en fecha 23.02.1984, con instrucción primaria incompleta, que es hijo de Diana Ester Britos y de Alfredo Raúl Flores (fdo.), sin enfermedades, adicto a la marihuana, que no recuerda que haya tenido antecedentes penales; con prontuario Nº 57608 de la Sección I.G. de Jefatura Departamental Gualeguay.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecinueve días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, ... Se Resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y conforme a sus fundamentos, y a lo acordado en la presente audiencia declarar a HECTOR DANIEL FLORES, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable de los delitos de robo en grado de tentativa, violación de domicilio y resistencia a la autoridad, en concurso real (Arts. 42, 45, 55, 150, 164 y 239 del CP), respecto de los hechos que en sus circunstancias de tiempo modo y lugar han sido descriptos supra, ocurridos en la ciudad de Gualeguay, entre las ultimas horas del día 11.01.17 y las primeras del día siguiente, en perjuicio de las víctimas deslindadas en autos, y en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 5, 9, 40 y 41 del CP), la que deberá cumplir en principio en el Establecimiento Penal Nº 9 de la ciudad de Gualeguaychú ejecutoriable que fuera la presente, sin perjuicio de lo que en su caso pudiera disponer la Sra. Jueza de Ejecución Penal de la ciudad de Paraná, y/o el Organismo Penitenciario competente en su caso, puesto que fuera a su disposición una vez efectuado el cómputo respectivo.-

2) ... 3) ... Mandar registrar la sentencia, proceder a efectivizar lo necesario y librar los despachos del caso, comunicaciones y notificaciones pertinentes de ley firme que resulte; oportunamente archivar.- Fdo. Dario Ernesto CR -Vocal-; Florencia Bascoy - Oficina Judicial - Directora".

Gualeguay, 15 de octubre de 2019 – Florencia Bascoy, secretaria int. Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00014582 3 v./29/10/2019

LICITACIONES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública Nº 007 MOV/2019

OBJETO: Adquisición de perfiles galvanizados, chapas galvanizadas y Membrana aislante para construcción Jardín Maternal Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000 (pesos: novecientos mil).

APERTURA DE SOBRES: día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos: cinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 190 MOV/19 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 22 de octubre de 2019 – José L. Dumé, presidente municipal; Hilario G. Gasparini, secretario.

F.C. 04-00005735 5 v./30/10/2019

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 47/2019

OBJETO: Realización de las obras de cableado y conectorización, y la provisión de dispositivos electrónicos, y los accesorios que sean necesarios, para la realización de un cableado estructurado categoría 6, para un total de 199 puestos de trabajo dobles, 5 puestos de trabajo simple en el edificio de la Sede central de este I.A.P.V.

APERTURA: Día 14 de noviembre de 2019, a las 10:30 horas, Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná/Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones seiscientos ochenta mil ($ 4.680.000,00).

CONSULTAS E INFORMES: Área Tecnología de la Información I.A.P.V., Sede Central I.A.P.V., calle Laprida N° 351, Paraná, Entre Ríos.

PLIEGO: Sin cargo.

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Damián Zof, secretario del directorio IAPV.

F.C. 04-00005773 3 v./29/10/2019

— — —

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 07/19

OBJETO: Adquirir Equipamiento e Instrumental Médico.

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 13/11/2019 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/msalud/licitaciones/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil ($ 1.000).

Paraná, 22 de octubre de 2019 – Mónica M. Keil, directora de Contrataciones M.S.

F.C. 04-00005797 3 v./30/10/2019

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA
Licitación Pública Nº 002/2019
Decreto N° 299/2019

OBJETO: Adquisición de 110 unidades luminarias para alumbrado público con Led potencia: 200 W.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.700,00.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Buenos Aires (CP 3192 - Entre Ríos).

APERTURA: 14/11/2019.

HORA: 11.00 A.M.

O día posterior si este no fuere hábil.

Santa Elena, 23 de octubre de 2019 – Silvio A. Moreyra, presidente municipal.

F.C. 04-00005790 3 v./30/10/2019

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ
Licitación Pública Nº 08/2019

OBJETO: Cpra. de materiales p/ Const. de pavimento Hº Aº y cordón cuneta.

FECHA DE APERTURA: 30/10/2019

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos: tres millones doscientos mil ($ 3.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: quinientos ($ 500,00).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: En Municipalidad de Lucas González, en horario de oficinas.

Lucas González, 9 de octubre de 2019 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00005791 3 v./29/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 01/2019

Expte. RECT-UER: 000896/2019

Objeto: "Ampliación edificio de Facultad de Trabajo Social" ubicada en calle Almirante Brown 54 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos.

Consultas de pliegos: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado –Dirección de Construcciones Universitarias – Eva Perón N° 24,(3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51 Fax 03442 – 421530.- de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y Casa UNER, Córdoba 475, Paraná Entre Ríos.

Los pliegos se podrán consultar y descargar en el sitio web: "compras.uner.edu.ar"

Presentación de las ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado - Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos Tel. 03442 421500 /51 - Fax 03442 - 421530.- de lunes a viernes de 7 a 13:30 hs hasta las 11,00 del día, 13 de noviembre de 2019.

Lugar de Apertura de ofertas: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado – Eva Perón N° 24 - (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Fecha de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2019. Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: $ 11.633.373,20.

Plazo de obra: 330 días corridos.

Costo del Pliego: $ 0,00 (la impresión corre por cuenta del interesado).

Retiro de pliegos- no obligatgoria, podrán descargarse de la página compras.uner.edu.ar.

Visita de obra obligatoria previa al acto de apertura.

Normativa aplicable: Ley de obras públicas de la Nación Nº 13.064, sus modificatorias y complementarias.

Garantía a constituir: uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Capacidad de contratación anual requerida (RNCOP): $ 12.602.820,97.

C. del Uruguay, 18 de octubre de 2019 – Pablo L. Mitre, director coord. Administrativa.

F.C. 04-00005768 5 v./30/10/2019

SOLICITUD DE COTIZACIóN

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 315/19

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del STJ, llámese a solicitud de cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble con asiento en la ciudad de Paraná para alojar el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos, con las siguientes características referenciales:

LOCALIZACIÓN: preferentemente en un entorno aproximado de seis (6) cuadras alrededor del Edificio Tribunales Paraná.

Disponer de entre nueve (9) y diez (10) ambientes de uso o una superficie equivalente aproximada a 320 m2 cubiertos, mínima.

Contar con los servicios de energía eléctrica, agua potable, telefonía, red cloacal, gas (no excluyentes).

Contar con 3 (tres) baños mínimo. Desarrollarse con un 50% mínimo de su superficie cubierta a nivel planta baja.

Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada. Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial -1er. Piso- Edificio Tribunales-Paraná-Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento -1er. Piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTAS: página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar - Sección Contrataciones ó al Tel: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 25 de octubre de 2019 – Darío S. Inveninato, Of. de Compras y Patrimonio.

F.C. 04-00005889 2 v./30/10/2019

ASAMBLEAS

PARANA

LA ENTRERRIANA IMAGENES SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de noviembre de 2019, a las nueve y treinta (09,30) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las diez y treinta (10,30) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E R.), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550).

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005705 5 v./29/10/2019

— — —

UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENSIONISTA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día trece (13) de noviembre de 2019, a las diecisiete (17,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las dieciocho (18,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de Directores (Art. 9 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550).

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 21 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005706 5 v./29/10/2019

ENTE MIXTO DE TURISMO DE LA CIUDAD DE PARANA – EMPATUR
Convocatoria

Por medio de la presente, en mi carácter de vicepresidente a cargo de la presidencia del Ente Mixto de Turismo de la Ciudad de Paraná, me dirijo a Uds. a los efectos de convocarlos a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día jueves 7 de noviembre de 2019 a las 16:00 hs., en la sede de EMPATUR sita en calle Buenos Aires 132 de nuestra ciudad, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Evaluación de las probabilidades de promover acciones extrajudiciales y judiciales referentes a la declaración de emergencia administrativa, económica y financiera que se votara favorablemente en el HCD de Paraná el día jueves 10 de octubre de 2019.

2 - Designación del/de los abogados que elija el directorio del Ente Mixto, para llevar adelante las acciones judiciales y extrajudiciales que se consideren pertinentes, a los efectos de cuidar el patrimonio del Ente Mixto de Turismo.

3 – Facultar al presidente para que elija al escribano que redactara el poder a otorgar a los abogados elegidos, pagando sus honorarios.

Paraná, 18 de octubre de 2019 - Marcelo E. Quiroga, vicepresidente.

F.C. 04-00005820 3 v./30/10/2019

— — —

SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del la Sociedad Rural de Hasenkamp, lo convoca a Usted como socio de esta Asociación sin Fines de Lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2.019, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.

3- Consideración y aprobación de la memoria de la comisión directiva, Informe de la comisión revisora de cuentas, balance general y estado de recursos y gastos correspondiente al Ejercicio Económico Nº 52 cerrado el 30 de junio de 2.019.

4- Elección de los miembros para integrar comisión directiva periodo 2019/2021.

5- Elección de los miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

NOTA: Art. 40: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde en segunda, cualquiera que fuera el numero de los presentes.

Amarilla José, presidente; Luis Ferrando, secretario.

F.C. 04-00005841 1 v./29/10/2019

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2019 a las 8:00 horas, en la sede de la Asociación Entrerriana de Oftalmología, con domicilio en calle Urquiza N° 1135 – 1er. Piso de la ciudad de Paraná, E.R. para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Considerar la memoria del ejercicio de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos e información complementaria e informe de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019.

4 - Tomar conocimiento y adoptar resoluciones respecto del proyecto de Reglamento Electoral propuesto para entrar en vigencia a partir de la elección de autoridades del año 2.020

5 - Tomar conocimiento y adoptar resoluciones con respecto a la depuración de la nómina de socios honorarios, titulares y adherentes.

6 - Elección de miembros de comisión directiva.

Aclarando el punto 5 de dicho orden del día (elección de miembros de C.D.) y conforme lo dispuesto en el Art. 37 del estatuto social, los cargos a cubrirse son los siguientes: presidente; tesorero; secretario gremial; prosecretario general; prosecretario científico; secretario de actas y publicaciones; prosecretario de actas y publicaciones; secretario de arancelamiento y convenios; comisión fiscalizadora (titulares); comisión fiscalizadora (suplentes).

Pablo Lódolo, presidente; Luis Sione, secretario general.

F.C. 04-00005853 1 v./29/10/2019

— — —

SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día veinte (20) de Noviembre de 2019, a las 9,30 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 24 de octubre de 2019 – Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C. 04-00005856 5 v./04/11/2019

— — —

FUNDACION MIL DIAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo de administración de la Fundación Mil Días convoca a sus integrantes y socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el martes 26 de noviembre del 2019 en la sede de calle 9 de Julio 343, a las 19:30 hs. Orden del día:

1. Lectura y consideración del acta de la última asamblea.

2. Lectura y aprobación de la memoria anual 2018/2019.

3. Consideración y aprobación del balance del período 2018/2019.

4. Aprobar la continuidad de cargos del consejo de administración según estatuto.

Paraná, 28 de octubre de 2019 - Germán C. Genetti, presidente.

F.C. 04-00005888 1 v./29/10/2019

— — —

CIRCULO ENTRERRIANO DE INSTRUMENTADORES QUIRURGICOS
Convocatoria

La comisión directiva del Circulo Entrerriano de Instrumentadores Quirúrgicos, convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria el viernes 15 de noviembre de 2019 a las 10.00 hs. La misma se llevara a cabo en su sede social con domicilio en Urquiza 1135 – 5° piso- oficina 1.

Pasada la hora indicada y no habiendo quórum, la asamblea sesionara con los presentes según lo establecido por el Art. 38 del Estatuto. Orden del día:

1- Lectura acta anterior. Aprobación.

2- Consideración de memoria, balance, informe de Revisora de cuentas periodo junio 2018 a junio 2019. Aprobación.

3- Designación de dos socios para refrendar el acta.

Paraná, 28 de octubre 2019 – Romina Murua, presidente.

F.C. 04-00005890 1 v./29/10/2019

— — —

GUALEGUAY

ALBERTO F. MIHURA E HIJOS LTDA. SA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Alberto F. Mihura e Hijos Ltda. S.A., a la Asamblea General Ordinaria que se cele-

brará el día 23 de noviembre de 2019 a las 9 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniere el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en el local sito en calle Sarmiento N° 254 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la documentación que establece el Art. 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios N° 56 y 57, cerrados el 31 de julio de 2018 y 31 de julio de 2019 respectivamente.

2 - Consideración de motivo de la convocatoria tardía.-

3 - Consideración de lo actuado por el Directorio desde su designación.-

4 - Consideración del resultado del ejercicio 2018 y 2019.-

5 - Designación de un síndico titular y uno suplente por un (1) año.-

6 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. Décimo sexto: Toda asamblea podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera".

Según lo establecido por el Art. 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los Inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Gualeguay, 15 de Octubre de 2019 – María F. Mihura, presidente.

F.C. 04-00005711 5 v./29/10/2019

— — —

ALBERTO F. MIHURA E HIJOS LTDA. SA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de Alberto F. Mihura e Hijos Ltda. S.A., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 2019 a las 11 horas, en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria si no se reuniere el quórum necesario, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presente, en el local sito en calle Sarmiento N° 254 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo estatutario. -

2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: "Art. Décimo sexto: Toda asamblea podrá ser convocada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida más arriba, sin perjuicio de lo dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día, una hora después de la fijada para la primera".

Según lo establecido por el Art. 238, segundo párrafo de la Ley 19.550 los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Gualeguay, 15 de octubre de 2019 - María Florencia Mihura, presidente.

F.C. 04-00005713 5 v./29/10/2019

— — —

SOCIEDAD BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GUALEGUAY
Convocatoria

La Sociedad Bomberos Voluntarios de Gualeguay, convoca a sus Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle 25 de Mayo 1080 de la ciudad de Gualeguay, el día 25 de noviembre de 2019 a las 20:30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

I - Lectura y aprobación del acta anterior.

II - Lectura y aprobación memoria y ejercicio cerrado al 31-07-2019.

III - Renovación de autoridades: secretario, finalización de mandato; tesorero, finalización de mandato; vocales titulares 1º, finalización de mandato; vocales suplentes 1º, 2º, 3º, 4º, finalización de mandato; revisores de cuentas titular, finalización de mandato; revisores de cuentas suplente, finalización de mandato.

IV – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Gualeguay, octubre 2019 – Juan Luis Godino, presidente; Carlos Galarza, secretario.

S.C-00014589 1 v./29/10/2019

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE BOCHAS GUALEGUAYCHU
Convocatoria

La Asociación de Bochas Gualeguaychú, convoca a los clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 28 de Octubre de 2019, en su sede, sito en calle Eva Perón N° 430 de ésta ciudad, a la hora 20:30, para tratarse el siguiente orden del día:

1 - Considerar los Poderes de los señores delegados.-

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual.-

4- Lectura y consideración del balance anual correspondiente al 31/12/2018.-

5- Elección del cuerpo de neutrales del consejo directivo, previa presentación de lista, a los miembros de la comisión revisora de cuentas y a los miembros del Tribunal de Disciplinas, para el período 2019.-

6 - Designar dos señores delegados para firmar el acta junto al presidente y secretaria.

Andrés O. Machicotte, presidente; Viviana Terreni, secretaria.

F.C. 04-00005876 3 v./31/10/2019

— — —

BIBLIOTECA POPULAR J.J. DE URQUIZA
Convocatoria a Asamblea

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve a las dieciocho y treinta horas, en el local de la Biblioteca con sede en calle Arturo Illia y 2 de Abril de la localidad de Irazusta, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance (periodo 2018-2019).

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación parcial de comisión directiva y revisora de cuentas.

Recordamos que la Asamblea General Ordinaria queda constituida dentro de una hora posterior a la citada en la convocatoria con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales, vencido ese término puede realizarse con el número de socios presentes.

Eufemia Korell, presidenta; Adriana M. Ronconi, secretaria.

F.C. 04-00005887 1 v./29/10/2019

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA DE C. DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Gimnasia y Esgrima de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, conforme a lo dispuesto por los Art. 26 Inc. a), 27, 28 y 29 del estatuto del club, convoca a los Asociados activos con la cuota del mes de octubre 2019 paga a la Asamblea General a realizarse el día martes 5 de noviembre a las 20 horas, en la sede del club de calle 21 de Noviembre 214 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a, los fines de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos (2) asociados presentes para refrendar junto con el presidente y el secretario general esta asamblea.

2- Lectura y consideración del acta anterior.

3- Consideración y tratamiento de los ejercicios contables y memorias del período 1 de julio de 2015 a 30 de junio de 2016; 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017; 1 de julio de 2017 a 30 de junio de 2018 y 1 de julio de 2018 a 30 de junio de 2019.

4- Elección o renovación de autoridades para la constitución de la nueva comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Se recuerda a los asociados que el Art. 29 del estatuto del club establece que: Las Asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de la fijada, si antes no se hubiere conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares de la comisión directiva.

Rubén Ardaiz, presidente; Duilio Bacalor, secretario.

F.C. 04-00005873 1 v./29/10/2019

REMATES

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez
Matr. 33

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el

día 15 de Noviembre de 2019 a partir de las 14:00 horas, 2 unidades por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LGV539, Volkswagen, Gol Trend 1.6, 2012; AC146QU, Chevrolet, Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+, 2017, en el estado que se encuentran y exhiben del 7 al 14 de Noviembre de 10 a 18 hs., en calle Alem N° 372, Paraná, Pcia. de Entre Ríos.

Puesta en marcha 14 de noviembre a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar.

Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido.

El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente.

El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.

Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 22 de octubre de 2019 – Fabián Narvaez, martillero público nacional.

F.C. 04-00005852 1 v./29/10/2019

NOTIFICACIONES

PARANA

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica a la Señora Maggioni Anabela Patricia, DNI N° 30.105.068, que en Expediente Grabado N° 2283608 este organismo ha emitido la Resolución N° 3871/19 CGE que dice: "Visto: Considerando: El Consejo General de Educación. Resuelve:

Artículo 1° - Disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Sra. Anabela Patricia Maggioni, DNI N° 30.105.068, Profesora de 12 hs. S.T.F. en la Escuela Normal Superior en Lenguas Vivas "Ernesto A. Bavio" del Departamento Gualeguay, por haber incurrido en once (11) inasistencias injustificadas en el citado establecimiento en el período comprendido entre el 1 de abril y el 11 de junio de 2019, encontrándose su conducta presuntamente incursa en el Artículo 6°, Incisos a), d) y f) y el Artículo 14° del Decreto N° 155/62 IF - MHEyE, además del Artículo 8°, Inciso c), 3° Párrafo del Decreto N° 5923/00 M.G.J.E., con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgamiento, previendo la intervención del Departamento Sumarios del Organismo.

Artículo 2° - "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG", conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Artículo 3° - De Forma."

Paraná, 23 de octubre de 2019 – Vanesa Demediuk, secretaria general CGE.

F. 05-00000269 3 v./29/10/2019

ELECCION DE AUTORIDADES

PARANA

PARTIDO MUNICIPAL POLITICAS PARA LA REPUBLICA

Elección de autoridades

En conformidad con la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el dia 31 de agosto de 2019, queda conformado el Consejo Superior del Partido "Políticas para la República", de la siguiente manera para el periodo 2019/2021 por los siguientes afiliados:

Presidente: Armando Cesar Manuel Sánchez, DNI N° 28.654.622;

Secretaria General y de Relaciones Humanas: Electra Ofelia Marote, DNI N° 27.157.564;

Tesorero: Juan Pablo Giménez, DNI N° 29.447.066;

Secretario de Prensa: Santiago Andrés Pidone, DNI N° 37.562.853;

Secretario de Comisiones: José Carlos Schonfeld, DNI N° 21.512.350

Y Secretario de Relaciones Institucionales: José Pablo Martínez, DNI N° 35.707.148.

Así mismo también quedo conformado el Tribunal de Cuentas y Ética de la siguiente manera: Brunengo, Mario Alberto, DNI N° 12.035.015; Cislaghi Vanesa María, DNI N° 32.509.497; Pabon, Gabriela Inés, DNI N° 22.737.862; Barreto, Andrea Carolina, DNI N° 29.620.966 y Nicollier, Fernando Ariel, DNI N° 28.074.573.

Paraná, 25 de octubre del año 2019 - Sánchez Armando C.M., presidente; Pidone, Santiago A., apoderado legal.

F.C. 04-00005851 1 v./29/10/2019

DESIGNACION DE DIRECTORIO

PARANA

CA.FER. SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los doce del mes de septiembre del año 2019, se reúnen los socios de CA.FER S.A. en su sede social de calle Gdor. Crespo N° 1469, los Sres. María Luisa Fernández de Caballi, Susana Beatriz Caballi de Navarro, por sí y en su carácter de curadora judicial de Víctor Antonio Caballi, y José Ramón Navarro, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de Fecha 12 de septiembre de 2019, designar el Directorio de la Entídad por unanimidad a la Sra. SUSANA BEATRIZ CABALLI de NAVARRO, en carácter de presidente, al Sr. JOSE RAMÓN NAVARRO, como director titular y a la Sra. MARIA LUISA FERNANDEZ de CABALLI, como directora suplente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando

conformado el órgano de administración social por el plazo de tres ejercicio/s.-

Registro Público – DIPJ – 22 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005840 1 v./30/10/2019

CONTRATOS

LA PAZ

JyA DISTRIBUCIONES SAS

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

1. JORGE EDUARDO ASSELBORN, D.N.I. N° 30.286.522, CUIT/CUIL N° 20-30286522-2, nacido el día 08 de octubre de 1983, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Pedro García s/n, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, de la Provincia de Entre Ríos, por derecho propio; y 2) GUSTAVO AGUSTIN JUAREZ WENSEL, D.N.I. N° 42.800.778, CUIT/CUIL N° 20-42800778-7, nacido el día 13 de agosto de 2000, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión estudiante, con domicilio real en Pedro García 140, de la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, de la Provincia de Entre Ríos.

2. Fecha del instrumento de constitución 20 de Abasto de 2019

3. Razón Social o denominación de la sociedad J y A Distribuciones S.A.S.

4. Domicilio de la sociedad: en calle Ñandubay s/n entre Andrade y Carriego, manzana 146 de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades. La sociedad tendrá por objeto la realización sea por cuenta propia o por terceros o asociadas a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero comerciales:

a) COMERCIALIZACION DE BEBIDAS O PRODUCTOS ALIMENTICIOS O DE LIMPIEZA: compraventa, distribución, logística exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, gaseosas, cervezas, vinos, agua envasada, comestibles, productos alimenticios envasados (y sus derivados) artículos de limpieza.

b) TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, transporte de sustancias alimenticia en general, pudiendo realizar todo lo referente a su logística.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6. Plazo de duración: 99 años

7. Capital social: $ 480.000,00 (pesos cuatro millones).

8. Órgano de administración: administrador titular ASSELBORN JORGE EDUARDO. Duración indeterminada composición administrador titular y administrador suplente.

9. Organización de la Representación Legal: ASSELBORN JORGE EDUARDO

10. Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 16 de octubre de 2019 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00005850 1 v./29/10/2019

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2019
2127, 2128, 2163
Ministerio de Desarrollo Social
3168, 3171
Ministerio de Producción
1823, 1824, 1825, 1875
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
4240, 4325, 4450
Administradora Tributaria de Entre Ríos
512

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar